

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75

ACTA 58 SECRETARIA MUNICIPAL CIUDAD QUESADA

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Aída Vásquez Cubillo, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgardo Araya Sibaja.--

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Ana Leticia Estrada Vargas, Everardo Corrales Arias, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Carlos Eduardo Campos Araya, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Auristela Saborío Arias, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Idaly Solórzano Jiménez.--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA)

Carlos Luis Jarquín Sáenz, Floribeth Jiménez Carballo, Sady Cecilia Solórzano Salazar, María Adilia Rodríguez Barquero c.c. Maridilia, Ana Ruth Briceño Ugalde.--

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA)

Edgar Chacón Pérez (motivos personales), Rolando Ambrón Tolmo (fuera del país).--

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 2 Lunes 20 de setiembre del 2010 Sesión Ordinaria

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- REFLEXIÓN.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 56 DEL 2010.
- 5.- JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
- 6.- LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
- 7.- LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 8.- PRESENTACION DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO PLANTEADO POR EL SEÑOR WILBERTH ROJAS CORDERO CONTRA EL ACUERDO NUMERO 08 DEL ACTA NUMERO 51 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 16 DE AGOSTO DEL 2010.
- 9.- INFORMES DE LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.
- 10.- ATENCION A MIEMBROS DE GRUPO AMBIENTAL DEL COLEGIO DE CEDRAL.
- 11.- ATENCION A SOLICITUD DE MODIFICACION DE ACUERDO RELACIONADO A TRÁMITE DE PRESTAMO ANTE EL BANCO POPULAR PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL.
- 12.- ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE COOPELESCA R.L. ASUNTO: Presentación de propuesta para la producción de energía eléctrica a partir de los desechos.
- 13.- LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.
- **14.-** INFORME DEL ALCALDE.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.

La Regidora Aída Vásquez Cubillo, procede a realizar la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 56 DEL 2010.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta Nº 56-2010.--

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta Nº 56-2010.

El Regidor Greivin Arrieta solicita que las actas se remitan nuevamente por correo, ya que hay muchos que revisan las mismas por este medio.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 3 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

El Regidor Edgardo Araya señala que a pesar de que no estuvo presente en esta Sesión, desea dejar en claro que no esta de acuerdo con la decisión que tomo el Concejo con relación al acuerdo número 16 del acta que se está aprobando, ya que se aparta totalmente del informe que presentó la Comisión de Jurídicos en un principio, la cual él preside, siendo que a su criterio, en dicha licitación, si existía un precio ruinoso que va en perjuicio de la Municipalidad de San Carlos, dejando en claro su desacuerdo con la decisión tomada en relación a este tema.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta Nº 56-2010, tal y como fue presentada, así como los comentarios anteriormente indicados.

CAPITULO V. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTÍCULO No. 03. <u>Juramentación de un miembro del Consejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI).--</u>

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de un miembro del Comité Local de Seguridad Vial (COLOSEVI) que a continuación se detalla:

COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD VIAL (COLOSEVI)

Germán Ramírez Chacón......céd......2-288-1028

NOTA: Al ser las 16:39 horas, se retira de la Sesión la Regidora Ligia Rodríguez, procediendo a ocupar su curul el Regidor Greivin Arrieta.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 04. Juntas Administrativas y de Educación .--

A petición de los Directores de las escuelas y colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se indica a continuación:

• ESCUELA LLANO VERDE DE POCOSOL :

Carmen Morales Torres......céd......155800190718

• ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS :

| Guiselle Guevara Arce | céd | 1-632-697 |
|----------------------------|-----|-----------|
| Ana Daniela Angulo Morales | | 5-306-249 |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 4 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 05. Permisos Provisionales de Licor .--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS EL DIA 26 DE SETIEMBRE DEL 2010. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO OTORGADO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MUELLE DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA DURANTE LOS DIAS 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2010.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL PALMAR DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES BAILABLES LOS DIAS 02 Y 03 DE OCTUBRE, EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder PERMISO PROVISIONAL DE LICOR para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.

CAPITULO VIII. PRESENTACION DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO PLANTEADO POR EL SEÑOR WILBERTH ROJAS CORDERO CONTRA EL ACUERDO NUMERO 08 DEL ACTA NUMERO 51 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 16 DE AGOSTO DEL 2010.

ARTÍCULO No. 06. Presentación de Recurso planteado ante el Concejo Municipal.-

La Presidente Municipal procede a dar lectura a recurso planteado por el señor Wilberth Rojas Cordero, el cual se detalla a continuación:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 5 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS ASUNTO: RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO

El suscrito, Wilberth Rojas Cordero, mayor, casado una vez, Director General Municipal, vecino de Ciudad Quesada, cédula de identidad número 2-341-883, en mi carácter de Administrado y Director General de la Municipalidad de San Carlos,

en el ejercicio de mis derechos legítimos y facultades que me concede el inciso 2 del artículo 173 y el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 156 del Código Municipal, los artículos 107,108,109, 110,111, 113,114,128,132,158,165, 166,169,170,180,183 y 275 de la Ley General de la Administración Pública, procedo en tiempo y forma a interponer Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio por razones de ilegalidad contra el Acuerdo número 08, del Acta número 51 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Carlos, el 16 de agosto del 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 08, DEL ACTA NÚMERO 51 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL 16 DE AGOSTO DEL 2010, RESUELVE:

Rechazar por inadmisible el Recurso de Revisión interpuesto por el administrado y funcionario municipal Wilberth Rojas Cordero contra el acuerdo número 08 del acta 33 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de mayo del 2010; ello en razón de su falta de legitimación para recurrir, o sea, por razones procesales y no de fondo. Dicho acuerdo se toma con una votación de los Regidores de cinco votos a favor y cuatro en contra de los Regidores Juan Rafael Acosta, Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Gerardo Salas.

SOBRE LOS ARGUMENTOS ERRONEOS QUE MOTIVARON EL RECHAZO DEL ACUERDO IMPUGNADO:

PRIMERO: Se debe aclarar al Concejo Municipal de San Carlos, que la acción interpuesta por este servidor contra el Acuerdo número 8 del Acta número 33 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de mayo del 2010, no es la de un Recurso de Revisión como indica ese Concejo Municipal en el rechazo del mismo, ya que aclaro los recursos de revisión están consagrados únicamente para los regidores municipales, lo que éste servidor y administrado a la vez interpuso, se llama Recurso Extraordinario de Revisión y esta contemplado en el artículo 157 de la Ley 7794.

SEGUNDO: El Concejo Municipal de San Carlos, comete una grave infracción a la norma 275 de la Ley General de la Administración Pública, al rechazar el Recurso Extraordinario de Revisión, por no entender lo que indica dicha norma que significa un interés legítimo o derecho subjetivo que pueda resultar afectado, lesionado o satisfecho de manera total o parcial por el Acuerdo Municipal impugnado.

Estipula la norma mencionada que el interés de la parte puede ser amplio y genérico, ya que puede ser moral, científico, religioso o <u>de cualquier otra naturaleza</u>, dejando así tutelado el interés del administrado en forma amplia, asistiéndole el derecho a impugnar aquellas conductas de la Administración o del Concejo Municipal, como en el presente caso, que además de lesionar mis derechos como ciudadano, también atenta contra el interés general de la comunidad, como muy bien lo reafirma el mismo Concejo Municipal en su desacertado rechazo.

Para una mejor comprensión de lo mencionado, transcribo dicha norma:

"Artículo 275.- Podrá ser parte en el procedimiento administrativo, además de la Administración, todo el que tenga interés legítimo o derecho subjetivo que pueda resultar afectado, lesionado o satisfecho de manera total o parcial por el acto final. El

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 6 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

interés de la parte deberá ser legítimo y podrá ser moral, científico, religioso, económico o de cualquier otra naturaleza."

TERCERO: No admite el Concejo Municipal de San Carlos, que un ciudadano se preocupe porque los acuerdos que emanan de ese Organo Deliberativo estén ajustados a Derecho y a la basta jurisprudencia que sobre el tema ha desarrollado la Sala Constitucional, en beneficio y respeto de sus derechos y los de la colectividad.

CUARTO: Realiza ese Organo Deliberativo un insuficiente examen de lo que es un interés legítimo de un administrado, provocando con ello una limitada valoración de los puntos señalados en el Recurso Extraordinario de Revisión y un claro desacato al artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública.

QUINTO: En el rechazo del Recurso Extraordinario de Revisión, ni siquiera entra a analizar el Concejo Municipal, las responsabilidades tanto administrativas como civiles y o penales del funcionario público que obedezca una evidente orden ilegal, como las que se enuncian en el Acuerdo Municipal impugnado.

POR LO TANTO:

- 1.- Solicito se revoque el acuerdo el Acuerdo número 08, del Acta número 51 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Carlos, el 16 de agosto del 2010.
- 2.- Pido se conozca completamente el Recurso Extraordinario de Revisión Interpuesto por este servidor, contra el Acuerdo número 8, del Acta número 33 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de mayo del 2010.
- 3.- Solicito se apegue la actuación de ese Órgano Deliberativo a la Legislación y Jurisprudencia que tutela la materia municipal.
- 4.- Se tenga por interpuesto el presente Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, contra el Artículo 08 del Acta 51 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de agosto del 2010, por los motivos expuestos, las infracciones esbozadas, y por el fundamento de Derecho indicado y transgredido, así como la Jurisprudencia Constitucional no acatada.

Favor resolver de conformidad con nuestro Ordenamiento Jurídico.

Ciudad Quesada, San Carlos 13 de setiembre del 2010

NOTA: Al ser las 16:46 horas, ingresa al Salón de Sesiones la Regidora Ligia Rodríguez, sin que ocupe su curul, manteniéndose en ella el Regidor Greivin Arrieta.

El Regidor Edgardo Araya propone que este recurso se remita al Departamento Legal a fin de que en un plazo de tres días procedan a emitir el respectivo dictamen con relación al mismo, a fin de que se pueda resolver dicho recurso en la próxima Sesión.

SE ACUERDA:

 Dar por recibido el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio planteado por el señor Wilberth Rojas Cordero, contra el acuerdo número 08 del acta número 51 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Carlos el 16 de Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 7 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

agosto del 2010. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Trasladar al Departamento Legal Municipal, el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio planteado por el señor Wilberth Rojas Cordero, contra el acuerdo número 08 del acta número 51 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Carlos el 16 de agosto del 2010, a fin de que en un plazo de tres días, se sirva remitir al Concejo Municipal, una recomendación técnica con relación al mismo. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

NOTA: Al ser las 16:49 horas, procede a ocupar su curul la Regidora Ligia Rodríguez.

CAPITULO IX. INFORMES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO No. 07. <u>Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto</u> de fecha 14 de setiembre del 2010.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Setiembre a las 9:00 a en la Municipalidad de San Carlos con la presencia de: Carlos Corella (coordinador), Greivin Arríeta, Eli Roque Salas. También estuvieron presentes trabajadores de la municipalidad, Auditor Municipal, representantes del sindicato y Asociación de Profesionales.

Antecedentes de la reunión: desde el día en que se recibió el proyecto de presupuesto, la comisión solicitó a la administración que nos entregara el PAO. 2011 así como anexos que respaldaran o justificaran las partidas asignadas en el presupuesto. Poco a poco y de manera informal nos fue haciendo entrega primero de un borrador del PAO y luego copia de anexos. Nuevamente, en una reunión con la comisión y el Alcalde el día lunes 13 insistimos, en que no se había entregado el manual de puestos ni la relación correspondiente que se nos había indicado venían contemplados en el PAO y presupuesto. Fue así como finalmente el Alcalde nos ofreció una sesión para entregar la información solicitada, la misma se acordó para el 14 de setiembre a las 9 de la mañana, en la cual asistirían personal de la Administración a entregar el documento y explicar el contenido. Razón por la cual la representación de la administración estuvo integrada por Wilberth Rojas, Dixie Amores y Bernor Kooper.

Informe:

Fundamentalmente se dio lectura a una parte introductoria por parte de Doña Dixie, de un documento denominado: Esquema organizacional institucional, manual descriptivo de puestos y escala salarial correspondiente.

A su vez don Wilberth Rojas expuso, atendió inquietudes de miembros de la comisión y otros participantes. Entre otras cosas, se refirió a la metodología usada y a la justificación jurídica para planear el documento.

Se afirma que este era el momento de entrega oficial de la información verbal y del documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 8 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

También explica algunos procedimientos usados, así como apoyo recibido en el proceso de la U.N.G.L. Señala que está en proceso otra actualización la cual cuenta con la coordinación y el apoyo de personal designado para el efecto por la UNGL, que para continuar en la actualización pendiente solicitaba que se integren representantes del sindicato, de la Asociación Solidarista y de los profesionales para hacer un proceso participativo.

También expuso sobre la reclasificación de puestos y la nueva escala salarial, reconoció que la aplicación de la misma ensanchaba brechas salariales pero que todo obedecería a la aplicación de la guía básica que la U.N.G.L. estableció y que no era posible variar. También señaló que en el proyecto de presupuesto se le estaba dando el contenido económico a la implementación de este nuevo manual de puestos y esta nueva escala salarial.

Finalmente por parte de la comisión se dejó claro que se recibió el documento para efecto de estudio y pronunciamiento posteriormente.

No habiendo más asuntos la sesión se termina a las 10:45 am.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto anteriormente indicado, tal y como fue presentado. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 08. <u>Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto</u> de fecha 20 de setiembre del 2010.--

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

Asistentes:

Regidores: Carlos Corella(coordinador), Eli Roque Salas, Edgardo Araya, Greivin

Arrieta.

Ausente: Gilberth Cedeño. Asesores: Heidy Murillo.

Fecha: 20 de septiembre de 2010.

Hora: 13 horas.

Se analiza documento presentado el 14 de septiembre, denominado "Esquema Organizacional Institucional, Manual Descriptivo de Puestos y Escala Salarial" (Propuesta del esquema de recursos humanos para el ejercicio 2011), en virtud de remisión hecha por la Alcaldía Municipal a solicitud de esta comisión, a raíz del análisis del proyecto de Presupuesto, del PAO 2011, y los Anexos correspondientes, en el que se encontró incluido dicho documento, sin que hubiese sido enviado expresamente al Concejo Municipal.

De dicho análisis se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La aprobación del presupuesto es un acto de naturaleza administrativa del Concejo. En cambio el tema de la organización de puestos es de naturaleza política, y se están mezclando, por lo que es necesario disociarlo, es tan así su necesaria separación que en el mismo Código Municipal, son tratados en Capítulos distintos (Capítulo IV, título IV, están los artículos atinentes al Presupuesto Municipal, y en el Capítulo III, Título V, art. 120 y siguientes, está Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 9 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

reglado el manual descriptivo de puestos general, de los puestos y salarios). Ver también artículo 13 inciso "b" y "d" del mismo texto normativo.

- 2. Lo anterior implica que el presupuesto y este tipo de propuestas, son actos de diversa naturaleza y contenido, por lo que es necesario que sean tratados de manera separada, es decir en actos diversos.
- 3. Se requiere la necesaria conexidad entre la materia presupuestaria y la propuesta.
- 4. Existe una inconsistencia procedimental pues esto nunca llegó al Concejo, sino directamente a la comisión y ese no es el procedimiento que corresponde.
- 5. El manual de puestos no puede ser un anexo, es algo principal.
- 6. Existen delitos tipificados en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento llícito en la función pública, por ejemplo el artículo 56 que indica: Artículo 56.— Reconocimiento ilegal de beneficios laborales. Será penado con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que, en representación de la Administración Pública y por cuenta de ella, otorgue o reconozca beneficios patrimoniales derivados de la relación de servicio, con infracción del ordenamiento jurídico aplicable.

En virtud de lo anterior, esta comisión concluye y recomienda al Concejo tomar el siguiente acuerdo:

1. Separar la discusión del presupuesto ordinario municipal, de la discusión de la propuesta que se viene analizando.

Sin perjuicio de lo anterior, que haría innecesaria cualquier referencia al fondo de dicho documento, creemos conveniente hacer las siguientes observaciones.

1. Que el dictamen de la Procuraduría General de la República C-071 del 14 de abril del 2010 en las conclusiones indica:

"La política salarial y la creación de los manuales de puestos en la municipalidad, son competencia del Concejo Municipal, como expresión de la autonomía reconocida constitucionalmente a las corporaciones territoriales."

<u>No</u> es posible sostener que el manual general de puestos establecido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, sea de <u>acatamiento obligatorio</u> para la municipalidad respectiva, pues dicha interpretación violenta la autonomía municipal de la cual derivamos la potestad de definir la política salarial del ente territorial.

Debe realizarse una interpretación de los artículos 120 y 122 del Código Municipal que sea conforme con el Derecho de la Constitución, en el sentido de que la competencia asignada por dichos numerales a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para elaborar un manual general de puestos, se realiza en el entendido que dicho manual general constituye un instrumento técnico que facilite la elaboración de los manuales específicos de cada municipalidad.

2. Que en el punto A) de antecedentes de la nota de justificación enviada a este Concejo Municipal se indica: "ambos documentos son de uso obligatorio como guías bases de conformidad con los artículos mencionados" (Manual Descriptivo Integral de Puestos y la Escala Salarial única para el Régimen Municipal

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 10 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

confeccionados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, artículo 120 y 122 del Código Municipal), situación que se demuestra en el punto anterior que dichos documentos no son de uso obligatorio.

3. En el punto B) hace referencia a que la escala de salarios propuesta se actualizará de conformidad al artículo 100 del Código Municipal, sin embargo el artículo 100 aplica para reajustes salariales, siendo lo correcto a aplicar el artículo 122 del Código Municipal.

Además indica que "<u>cualquier otro método o técnica usado podría crear un desequilibrio en la equidad interna y externa de los salarios</u>", sin embargo se observa que en los manuales propuestos se usó otro método al aplicarle un <u>aumento por jefatura</u> (del Grupo Profesional) de un 10% a 15%, lo cual crea el desequilibrio advertido (con qué criterio se definió, cual es el estudio técnico de ese 10 o 15%).

ARTÍCULO 122.- Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.
- b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.
- c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a la Dirección General Servicio Civil.

Por su parte, el artículo 32 de la convención colectiva indica: que el ejecutivo no podrá tomar medidas que pueda afectar de forma descendente el salario de los empleados municipales (están creando el sobresueldo, pero se calculan sobre la base).

- 4. En el punto C) indica que debe aplicarse el IPC (Índice de Precios al Consumidor), sin embargo este índice no ha sido un factor aprobado por del Concejo Municipal para aplicar en la actualización de las escalas salariales. En este mismo punto no se hace referencia a cual escala de salarios se refiere, o sea salarios bases o percentiles. Además en hoja presentada no se indica el índice o factor porcentual que se aplicó para los ajustes realizados. Ver Hoja Manual Resumido y Ajustado del Archivo Excel.
- 5. En el punto E) se indica la existencia un plazo de dos años que comenzaría a regir a partir del 18 de junio de 2009, para realizar el ordenamiento salarial, este plazo no necesariamente es de acatamiento obligatorio, por cuanto como se dijo en el punto uno, la Municipalidad tiene autonomía para establecer la escala salarial respectiva.
- 6. En el punto F) se hace referencia a normativa derogada véase ley 8494 del 30 de marzo 2006 en relación al Artículo 123 del Código Municipal. Por lo tanto es competencia de Concejo Municipal velar por la correcta elaboración y aplicación de los diferentes instrumentos que se vayan a elaborar con la finalidad de regir la vida laboral de los funcionarios.
- 7. En el punto G) indica que la UNGL que la actualización será anualmente siendo lo correcto semestralmente: sin embargo dos años después no lo han realizado.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 11 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

- 8. En el apartado Otras Consideraciones sobre las guías básicas, se indica en el párrafo primero, que se "pretende dotar de un instrumento técnico actualizado" sin embargo el instrumento que se está presentando está desactualizado, al indicarse que fue basado con percentiles al 31 diciembre de 2008, como lo indica la misma UNGL.
- 9. En el párrafo tercero dice que "se mantiene también el diseño de la estructura ocupacional municipal por clases de puestos", lo cual no es cierto por cuanto este manual habla de la clase Gerencial que en este momento no existe, (se crea una gerencia) misma que vendría a modificar el organigrama actual, ya que lo que existe actualmente es la plaza de Director General (variada en el año 2007) no una Gerencia, en la descripción de este nuevo puesto se obvia los siguientes por especificados en la guía, "Responsabilidad Ejercida", "Complejidad", "Supervisión "Responsabilidad por Recursos Económicos", "Responsabilidad por equipo y materiales", "Condiciones del Trabajo", "Consecuencias del Error", "Competencias Genéricas", "Competencias Técnicas".

Adicionalmente hace una combinación de competencias genéricas y competencias técnicas y las incluye en el ítem de Complejidad, mismas que no corresponden a las especificaciones diseñadas para la clase propuesta en la guía de la UNGL.

En cuando a la base salarial, a esta plaza se le atribuye en este manual un 20% superior a la base salarial asignada a Direcciones, 20% que no se indica el criterio o sustento técnico que justifique ni esa plaza, ni esa base salarial, esta nueva clase gerencial incluye al Director General y por consiguiente al Auditor Interno. Recordando que en el Acta 13-2008 del 03 de marzo 2008, en el folio 278, página 18 de esa acta, fue aprobada la Estructura Funcional (Estructura Organizacional) de la Municipalidad de San Carlos en la cual no menciona la clase gerencial (se está modificando la estructura).

Adicionalmente se están creando dos direcciones nuevas, Director de Compras y Almacenamiento, y Director de Servicios Públicos, además que dentro de la esa estructura ocupacional propuesta se subdivide en nuevos subniveles para Grupos Ocupacionales Profesional Municipal 1 (PM1) en A, B, D, (no incluyó **C** ¿????), Técnico Municipal 1 y 2 y Operativo Municipal 1, todos en A y B, y el Operativo Municipal 2 en A, B, C. Todas estas subdivisiones requieren de un estudio técnico para su implementación y aplicación, además estas subdivisiones no constan en la guía básica de la UNGL.

- 10. Otra inconsistencia de estos manuales se manifiesta en las clasificaciones de los puestos, por ejemplo, en los operativos el nivel A es el más bajo y el nivel D es el más alto, caso contrario en los profesionales el nivel A es el más alto y el nivel D es el más bajo.
- 11.En el párrafo cuarto si bien se está recomendando que a partir de la entrada en vigencia del Manual, (¿Cuál Manual?) no se señala a que Manual se debe hacer referencia, al elaborado por la Unión de Gobiernos Locales, publicado en la Gaceta 117, o al que se está adjuntado en este documento.
- 12. En el párrafo siete indica "que se hace esta propuesta desde el punto de vista del conocimiento práctico que se tiene de la organización pero no obstante a la fecha de hoy (¿?) se trabaja con la Unión Nacional, en el proceso de realizar una aplicación más técnica de las guías,...". Esto deja en evidencia una vez más que lo que aquí se está proponiendo no obedece a aplicaciones técnicas sino a aplicaciones prácticas (Criterio Personal), sin embargo ante consulta realizada por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, mediante

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 12 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

13.oficio No. 008-ACAM-2010 del 13 de Setiembre de 2010 la <u>UNGL manifiesta</u> a través del asesor del programa de la carrera administrativa municipal que <u>no se ha realizado ningún trabajo en conjunto con la Municipalidad de San Carlos</u>, que dé como resultado la creación de nuevas guías de recursos humanos y manuales de organización, por otra parte manifiesta que se estableció un primer contacto con dos funcionarias municipales en tres sesiones, sin embargo hace más de seis meses que no se presentan para continuar con el trabajo de la nueva estructura organizacional.

En este mismo párrafo siete se indica que se está en una etapa de descripción de funciones y que los resultados no han concluido, sin embargo mediante correo interno para todos los funcionarios enviado por el Sr. Wilberth Rojas Cordero se le indica a la Lic. Yahaira Carvajal Camacho coordinar con la UNGL la aplicación de las guías básicas, con este correo se demuestra que estos nuevos manuales todavía están en proceso de confección, por lo que no es conveniente la aprobación de manuales inconclusos y que posteriormente una vez aprobados generen derechos de propiedad de las plazas así como de las transformaciones y actualizaciones que serían irreversibles.

14. En el punto uno se indica que el cálculo salarial para el año 2011 se basa en la escala de la UNGL, sin embargo en el escala propuesta se varió los montos asignados a cada percentil en un 9.14% aproximadamente, no usándose las variaciones técnicas que establece el código municipal en el artículo 122 y la propia guía de la UNGL. Además se agregan tres niveles salariales nuevos, que se dice parten del salario del profesional bachiller, más no consta cual fue la metodología ni la técnica utilizada para establecer dicha clasificación salarial ya que como se indicó en el punto 3 de este documento las variaciones van de un 10% a un 15% asignadas a profesionales dependiendo de quien ocupe el cargo. Por ejemplo

En la hoja Relación Final 2011 indica lo siguiente:

| Secretaria | Profesional | Jefe Dpto. | Profesional | 686.375,00 |
|------------|-------------|------------|-------------|------------|
| del | 1 | Secretaría | 4 | |
| Concejo | | | | |

Y en la hoja Propuesta Organigrama Específico se detalla de esta otra forma.

| Secretaria | del | Profesional | Secretaria | del | profesional |
|------------|-----|-------------|------------|-----|-------------|
| Concejo | | 1 | Concejo | | 3 |

Al igual que este, hay otros casos más.

15.En el punto 2 se aclara que la escala aplicada tiene valores del año 2008, sin embargo la escala propuesta que se presenta en la hoja denominada Manual Resumido y Ajustado aparecen valores diferentes a los que señala la UNGL en la escala salarial única propuesta. A modo de ejemplo se presentan algunas clases y sus variaciones.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 58-2010

PAG. 13

Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

| | Percentil | | | |
|-------|------------|--------------|------------|-----------|
| | 75% | Propuesta | Diferencia | % de dif. |
| Clase | UNGL | M.S.C. | | |
| OM1A | 229.853,00 | 250.865,00 | 21.012,00 | 9,14 |
| AM1 | 257.456,00 | No se indica | | |
| TM1 | 280.959,00 | 306.640,00 | 25.681,00 | 9,14 |
| PM1 | 411.075,00 | 448.650,00 | 37.575,00 | 9,14 |
| DM | 732.837,00 | 799.820,00 | 66.983,00 | 9,14 |

16.En el punto 4 se habla de una propuesta interna de actualización de la escala la cual no se aplicó por razones de la fecha de presentación, sin embargo, es importante destacar que la actualización que propone Recursos Humanos no van en detrimento de los que menos ganan. Véase el siguiente cuadro:

| | Salario | Linea | Linea de ajuste percentiles de | | | | | | |
|-------|-----------|---------|--------------------------------|----------|---------|---------|------------|-----------|-----------|
| | Promedio | | | | | | | | |
| | Municipal | 50% | 60% | 70% | 75% | | | | |
| | | | | | | PROP | UESTA RECU | JRSOS HUM | ANOS |
| | | | | | | 20 | 09 | 20 | 10 |
| Clase | Grande | MUN | NICIPALIDA | DES GRAN | IDES | ISEM 7% | II SEM 2% | ISEM 4% | II SEM 5% |
| OM1A | 217.585 | 216.182 | 221.397 | 226.068 | 229.853 | 245.943 | 250.862 | 260.896 | 273.941 |
| OM1B | 226.107 | 228.095 | 231.623 | 234.586 | 237.127 | 253.726 | 258.800 | 269.152 | 282.610 |
| OM2A | 234.628 | 235.806 | 237.955 | 240.570 | 242.234 | 259.190 | 264.374 | 274.949 | 288.697 |
| OM2B | 239.808 | 240.894 | 242.146 | 245.269 | 246.448 | 263.699 | 268.973 | 279.732 | 293.719 |
| OM2C | 244.066 | 244.931 | 245.893 | 249.980 | 251.077 | 268.652 | 274.025 | 284.986 | 299.236 |
| AM1 | 248.323 | 249.483 | 250.838 | 256.046 | 257.456 | 275.478 | 280.987 | 292.227 | 306.838 |
| AM2 | 256.239 | 256.115 | 258.569 | 264.858 | 266.951 | 285.638 | 291.350 | 303.004 | 318.155 |
| TM1 | 270.982 | 266.385 | 270.620 | 277.853 | 280.959 | 300.626 | 306.639 | 318.904 | 334.849 |
| TM2A | 285.725 | 281.850 | 288.470 | 296.515 | 300.904 | 321.967 | 328.407 | 341.543 | 358.620 |
| TM2B | 301.078 | 304.058 | 313.544 | 322.375 | 328.243 | 351.220 | 358.244 | 372.574 | 391.203 |
| TM3 | 323.725 | 334.556 | 347.212 | 357.011 | 364.461 | 389.973 | 397.773 | 413.684 | 434.368 |
| PM1 | 367.427 | 374.886 | 390.791 | 402.048 | 411.075 | 439.850 | 448.647 | 466.593 | 489.923 |
| PM2 | 431.386 | 426.585 | 445.542 | 459.156 | 469.629 | 502.503 | 512.553 | 533.055 | 559.708 |
| PM3 | 487.259 | 491.186 | 512.672 | 530.055 | 541.698 | 579.617 | 591.209 | 614.858 | 645.600 |
| PM4 | 570.300 | 570.218 | 593.333 | 616.510 | 628.890 | 672.912 | 686.371 | 713.825 | 749.517 |
| DM | 688.950 | 668.037 | 688.624 | 720.332 | 732.837 | 784.136 | 799.818 | 831.811 | 873.402 |

- 17. En el punto No. 6, indica "La Alcaldía Municipal, aprobó la recomendación al Concejo Municipal, para la creación de <u>15 plazas nuevas</u>, sin embargo en la Relación Final de Puestos 2011 lo que se incluyen son <u>21 plazas nuevas</u>. (Ver Documentos anexos hoja Excel titulada Relación Final 2011.)
- 18.El Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal presenta una serie de inconsistencias en relación al manual guía de la UNGL, de los cuales se dan algunos ejemplos en los diferentes grupos ocupacionales que se detallan en este manual tales como:
 - a) En el grupo gerencial aparece inmersa la terminología general para ser aplicada a todo el manual.
 - b) Se establece las especificaciones de cada clase, sin embargo estas no son respetadas en algunos grupos de clases.
 - No se indican algunos grupos, como por ejemplo Asistente Administrativo 1 y Profesional 1 C.
- 19. No se sabe que se varió con respecto al manual en vigencia, qué tiene diferente. No puede ser nuevo, debe ser una reforma. Debería venir lo que está vigente y las modificaciones propuestas. De este modelo o esta propuesta no se extrae si es una modificación al manual anterior o es algo nuevo, de ahí no se extrae cuál es, en qué consiste la modificación.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 14 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

Con fundamento en lo anterior, se recomienda al Concejo tomar los siguientes acuerdos:

- Recomendar al Alcalde que sea el departamento de Recursos Humanos, quien lidere el proceso para la elaboración de la Estructura Organizacional y realice el Manual de Puestos y la Escala Salarial de acuerdo con la normativa legal y técnica, y rinda el informe al Concejo Municipal, todo esto con el propósito de obtener instrumentos objetivos y profesionales, tomando en consideración las observaciones con anterioridad descritas.
- 2. Que se le recomienda al Alcalde Municipal, reasignar los fondos derivados del ahorro en este rubro, para que sean destinados para resolver problemas urgentes en servicios de agua potable y saneamiento ambiental.
- Advertir al Alcalde Municipal, que tome nota de lo aquí indicado, a efectos de que modifique la propuesta de presupuesto conforme corresponda a efecto de conocerlo el próximo jueves, y que se le comunique lo anterior con carácter de urgencia.

La Regidora Ligia Rodríguez solicita que se les entregue una copia del informe que se está presentando a fin de conocer y analizar más a fondo el mismo, considerando que lo más oportuno es que se de un plazo de ocho días para votarlo.

El Regidor Gerardo Salas secunda las palabras de la Regidora Rodríguez, señalando que debido a lo extenso del informe presentado y a la importancia de los aspectos allí tratados, no sería conveniente que el mismo sea votado hoy mismo, dado que el presente asunto no se puede desligar del presupuesto, razón por la cual, considera que lo más oportuno es que el mismo sea debidamente analizado y consultado antes de votarlo.

El Regidor Elí Salas manifiesta que si se siente que hay cierta premura en los plazos, las razones se explican en el primer informe presentado en esta Sesión, siendo que la información se recibió el 14 de setiembre, indicando que el interés de la Comisión de presentar este informe hoy, es a fin de no obstaculizar la aprobación del presupuesto en la Sesión del próximo 23 de setiembre, fecha que es conocida por el señor Alcalde, considerando que hay fundamento legal suficiente para que este tema sea conocido hoy e igualmente se vote en esta Sesión.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que el criterio que ellos mantienen es que no puede condicionarse la aprobación del presupuesto a ese tipo de manuales, en referencia al manual de puesto que fue presentado como anexo al presupuesto, señalando que consideran que es un manual que carece de consideraciones técnicas, siendo que debe darse un debate más amplio en cuanto al mismo, sien que se deba obligar al Concejo Municipal a aprobar un presupuesto en donde ya contiene modificaciones, modificaciones en donde se dan aumentos muy significativos para los jerarcas, incluido el señor Alcalde, y en donde los trabajadores que no están en puestos de jefaturas, están perdiendo salarios, siendo que recibirían menos salario, por lo que se estaría viciando el presupuesto municipal, señalando que a como está presentado este presupuesto, la Comisión de Hacienda no estaría recomendando su aprobación, siendo que como acto de buena fe y a fin de no tomar de sorpresa al señor Alcalde, es que este informe se está presentando hoy, a fin de que se modifiquen algunas cosas y el presupuesto pueda ser aprobado.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que el informe presentado es bastante complicado, el cual no es fácil de asimilar, señalando que este tipo de informes son los que a él le gustaría tener con tiempo para poder conocer detalladamente y analizar,

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 15 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

indicando que este tema no debería ser conocido ni discutido hoy ya que es un tema presupuestario, siendo que el Código Municipal indica que para tal efecto se cite a una Sesión Extraordinaria, señalando que un manual de puestos, para su concepto, si va dentro de un presupuesto, preguntándose si han tomado el parecer de la Administración anteriormente para presentar este informe, recalcando que durante el período en el cual el fungió como Presidente Municipal, los manuales de puestos se incluían dentro del presupuesto, siendo que nunca la Contraloría devolvió uno ni objetó ese tema, manifestando que un presupuesto es una estimación de algo que se puede dar, siendo que al Alcalde no puede subirse más allá de lo que la Ley le indica, al igual que las dietas de los Regidores.

El Regidor Carlos Corella indica que si el próximo jueves se presenta el presupuesto con su plan operativo y sus anexos, en donde viene incluido lo del manual de puestos y escalas salariales, la Administración no va a tener la oportunidad de corregirlo, siendo esa la razón por la cual se esta presentando hoy esta propuesta, para que se puedan subsanar algunos aspectos señalados en el informe.

El Licenciado Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal, manifiesta que se debe reconocer que los miembros de la Comisión han trabajado muchas horas en este tema, señalando que él pidió que se revisara bien este tema, ya que lo que pretendía la Alcaldía es que se realizaran los procedimientos de acuerdo a lo que la Contraloría pedía, siendo que lo importante en este momento es llegar a un consenso sobre este asunto, indicando que de acuerdo al informe que se está planteando, únicamente se están objetando los manuales, considerando que el procedimiento que se está utilizando no es el más correcto, ya que se están destinando recursos económicos de manera ilegal, dado que no se pueden tomar recursos de un servicio para reforzar otros, recomendando que las modificaciones que se están proponiendo se realicen el día de la Sesión Extraordinaria en donde se va a conocer el presupuesto, ya que la propuesta que fue presentada inicialmente por la Administración solamente puede ser modificada ese día, recalcando que si se están rechazando también las plazas, se está rechazando la plaza para el Ingeniero que se haría cargo del acueducto, siendo que si deciden no aprobar los manuales, él está de acuerdo, pero que en cuanto a las plazas que han sido propuestas para mejorar la institución es necesario tenerlas, proponiendo que se reúnan con la Administración y el Asesor Legal para revisar este tema y hacer las mejoras que sean necesarias, a fin de que todo este listo para la Sesión Extraordinaria, recalcando que él como Alcalde no está forzando a nadie a aprobar nada pero que considera importante que se tenga conciencia de la importancia de aprobar las plazas nuevas.

El Regidor Greivin Arrieta manifiesta que se contó con la anuencia del señor Wilberth Rojas, Director General, de participar en la reunión de la Comisión de Hacienda para explicar punto por punto, como se estructuraba el manual de puesto, considerando que lo más oportuno es que se acoja la propuesta hecha por el Regidor Gerardo Salas de dar el informe a la Administración para que con tiempo pueda analizarlo punto por punto, señalando que tiene entendido que ese informe se firmó hoy en la tarde, siendo que él estuvo en esa reunión, y por razones laborales no pudo terminar de estar en la reunión de hoy, siendo que hay puntos en ese informe que si hubiera tenido la oportunidad de decirlo, hubiera sugerido que se tomaran de diferente forma, ya que a su criterio la Administración Municipal ha tenido la apertura suficiente para reunirse y explicar el tema, recalcando que hay aspectos en ese informe que él desconoció, considerando que es de suma importancia que las plazas solicitadas sean aprobadas y brindando un voto de apoyo a la Administración para que como miembros de la Comisión de Hacienda esto sea así.

El Regidor Edgardo Araya manifiesta que se esta advirtiendo de esta situación en este momento a fin de que para el próximo jueves el presupuesto pueda ser

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 16 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

modificado sin tomar en cuenta el manual, el cual debió de haberse presentado desde meses atrás para ser debidamente conocido y analizado por el Concejo, indicando que de acuerdo al informe presentado, se tomó muy en cuenta la plaza para acueductos, plaza de la cual están muy concientes de su importancia, recalcando que aparte de eso, la Administración ha sido muy abierta para aclarar las dudas.

El Regidor Carlos Villalobos pregunta qué pasaría si no se aprueba el manual de puestos, ya que al parecer es un requisito en la Contraloría, señalando que con el informe presentado se estaría haciendo una modificación al presupuesto presentado, siendo que a pesar de que el presupuesto se apruebe el próximo jueves, lo podrían echar abajo por un error como este, recalcando que se está haciendo una modificación al presupuesto ya que estaría sobrando el dinero de lo manuales, y se está sugiriendo en que aplicarlo, considerándose esto como una modificación presupuestaria.

El Alcalde Municipal manifiesta que lo dicho por el Regidor Villalobos es correcto, sugiriendo que se reúnan con la Administración para hacer las mejoras necesarias y que ese tema sea conocido en la Sesión Extraordinaria del próximo jueves.

La Presidente Municipal señala que si las cosas se hubieran hecho adecuadamente, ese dinero no tendría porque sobrar, ya que no puede presupuestarse un dinero para un nuevo manual y una relación de puestos, y plazas nuevas inclusive, que no han sido aprobadas por el Concejo Municipal, siendo que lo que el presupuesto que se va a ver el jueves debe contemplar son los gastos que se requieran con el manual que está vigente, ya que de acuerdo al análisis que ha hecho la Comisión de Hacienda, esto se debe conocer en títulos separados, por lo que ni siguiera debí de haber ido dentro del presupuesto, siendo esa la razón por la cual, a fin de que no se cometa un error, es que se está planteando este informe, preguntándose que si como dicen esto debió de haber ido con el presupuesto, cómo es que en una Sesión del año 2008 se conoció un tema relacionado a un manual de puestos y escalas salariales sin que se tratara de la Sesión en la cual se conocía el presupuesto, siendo que uno de los criterios que mayormente a apoyado la Comisión, es que no existe un criterio técnico que indique quién hizo ese nuevo manual, quién está creando esas plazas y dónde están los perfiles que se requieren, siendo que el Departamento de Recursos Humanos informa que no ha tenido ninguna participación en la creación de este manual, Departamento que es el más adecuado para que haga estas propuestas con criterio técnico, señalando que no es correcto que se diga que el Concejo es el responsable de que la Municipalidad no tenga un Ingeniero que se encargue del tema del agua, cuando las cosas quien las debió de haber hecho con criterio técnico y antelación era la Administración.

El Regidor Carlos Villalobos solicita que se incluya en el punto tres la frase "siempre y cuando la ley lo permita".

SE ACUERDA:

Someter a votación en la presente Sesión, el informe presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto de fecha 20 de setiembre del año en curso. (Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Aída Vásquez).

SE ACUERDA:

1. Separar la discusión del Presupuesto Ordinario Municipal de la propuesta del Nuevo Esquema Organizacional Institucional, Manual Descriptivo de Puestos y Escala Salarial correspondiente, el cual contempla también las plazas. (Seis votos a favor

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 17 Lunes 20 de setiembre del 2010 Sesión Ordinaria

y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Aída Vásquez). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2. Recomendar al Alcalde, que sea el Departamento de Recursos Humanos quien lidere el proceso para la elaboración de la estructura organizacional y realice el Manual de Puestos y la Escala Salarial de acuerdo a la normativa legal y técnica, y rinda el informe al Concejo Municipal, todo esto con el propósito de obtener instrumentos objetivos y profesionales, tomando en consideración las observaciones con anterioridad descritas. (Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Aída Vásquez). **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3. Recomendar al Alcalde Municipal, reasignar los fondos derivados del ahorro en este rubro, para que sean destinados para resolver problemas urgentes en servicios de aqua potable y saneamiento ambiental, siempre y cuando la ley lo permita. (Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Aída Vásquez). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 4. Advertir al Alcalde Municipal, que tome nota de lo aquí indicado, a efectos de que modifique la propuesta de presupuesto conforme corresponda a efecto de conocerlo el próximo jueves, y que se le comunique lo anterior con carácter de urgencia. (Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Aída Vásquez). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidente Municipal señala que en vista de que los representantes del Colegio de Cedral no están presentes en el Salón de Sesiones, se continúe con el siguiente punto de la agenda.

CAPITULO X. ATENCION A SOLICITUD DE MODIFICACION DE ACUERDO RELACIONADO A TRÁMITE DE PRESTAMO ANTE EL BANCO POPULAR PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 09. Solicitud de modificación de acuerdo tomado por el Concejo Municipal con relación al trámite de préstamo para la compra de maquinaria municipal.--

Se recibe oficio A.M.-0625-2010 emitido por la Alcaldía Municipal, mismo que se detalla a continuación:

ASUNTO: Solicitud de modificación de acuerdo de Sesión Ordinaria celebrada el lunes 17 de agosto 2009, artículo No. 2, Acta No. 46.-

Para efectos del seguir con el trámite ante el BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL y a petición de ellos, muy respetuosamente les solicitamos modificar el acuerdo en mención, dado que la tasa de interés y la forma de pago han variado en forma positiva para la Municipalidad.

Por tal razón dicho acuerdo quedaría de la siguiente manera: que para efectos de seguir con el proceso de crédito al Banco popular se autoriza a la Administración finiquitar la formalización del mismo, cuyo plan de inversión es para la OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EJECUCION DE OBRAS DE LA RED VIAL CANTONALSAN CARLOS, en las siguientes condiciones:

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 18

Lunes 20 de setiembre del 2010 Sesión Ordinaria

| Tasa de interés anual | 14.25 % |
|-------------------------------|--|
| Plazos máximo para repago del | Hasta 96 meses (8 años) |
| crédito | |
| Monto a financiar | ¢ 550.000.000,00 (o el monto requerido) |
| Formas de pago | Pagos periódicos de amortización e intereses |
| | de ¢ 9.632.743,25 |

La Presidente Municipal procede a dar lectura al oficio S.M. 1088-2009 dirigido al Alcalde Municipal por parte de la Secretaría del Concejo, mismo que se detalla a continuación:

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 17 de agosto del 2009, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo No. 02 , acta No. 46, **ACORDO**: Autorizar a la Administración Municipal para que inicie las gestiones a fin de solicitar un crédito con el Banco Popular para desarrollar el proyecto OBTENCION DE FINANCIAMIENTO PARA COMPRA DE MAQUINARIA Y EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL SAN CARLOS, en las siguientes condiciones:

| Tasa de interés anual | 16.25 % | |
|-------------------------------|--|--|
| Plazos máximo para repago del | Hasta 96 meses (8 años) | |
| crédito | | |
| Monto a financiar | ¢ 550.000.000,00 (o el monto requerido) | |
| Formas de pago | Pagos periódicos de amortización e intereses | |
| | de ¢ 10.271.849,40 | |

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).

La Presidente Municipal señala que de acuerdo con el oficio CJ-1826-2010 de fecha 06 de setiembre del 2010 emitido por el Licenciado Max Obando Rodríguez, Asesor Legal del Banco Popular, en su punto tres señala "de acuerdo con el inciso e) del artículo 13 del Código municipal se requiere aprobación del Concejo Municipal para que la Municipalidad pueda contraer deuda. Cosniderando que el acuerdo que consta en el expediente es defecha 17 de agosto del 2009, deberá la Municipalidad someterlo nuevamente al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente", indicando que también se cuenta con una copia de un correo electrónico que le remitiera al Licenciado Gerardo Esquivel Vargas, el señor Edwin Arce Mata, Ejecutivo de Desarrollo de la Sucursal del Banco Popupar en San Carlos, mediante el cual se remite la tabla de amortización para el crédito de la Municipalidad de San Carlos, resaltando que esta tabla se realiza con base en la tasa de interés de formalización; siendo que con relación al oficio emitido por la Alcaldía, se debe corregir en donde dice "financiamiento para la compra de maquinaria y ejecución de obras" por para, de lo cual estuvo de acuerdo el Licenciado Esquivel Vargas.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo número 02 del acta número 46 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Carlos el lunes 17 de agosto del 2009, el cual en lo sucesivo dirá:

A efectos de continuar con el proceso del crédito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se autoriza a la Administración Municipal a finiquitar la formalización del mismo, cuyo plan de inversión es para la obtención de financiamiento

Sesión Ordinaria

para la compra de maquinaria para la ejecución de obras de mantenimiento de la red vial cantonal San Carlos, en las siguientes condiciones:

| Tasa de interés anual | 14.25 % | |
|------------------------------|--|--|
| Plazos máximo para repago de | Hasta 96 meses (8 años) | |
| crédito | | |
| Monto a financiar | ¢ 550.000.000,00 (o el monto requerido) | |
| Formas de pago | Pagos periódicos de amortización e intereses | |
| | de ¢ 9.632.743,25 | |

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de que se atienda a un grupo de estudiantes del Colegio de Cedral, los cuales se encuentran presentes en el Salón de Sesiones.

ARTÍCULO No. 10. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda tal y como fue solicitado por la Presidente Municipal, a fin de atender a un grupo de estudiantes del Colegio de Cedral. **Votación unánime.**

NOTA: Al ser las 18:15 horas, se retira de la Sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul el señor Juan Rafael Acosta.

CAPITULO XI. ATENCION A MIEMBROS DE GRUPO AMBIENTAL DEL COLEGIO DE CEDRAL.

ARTÍCULO No. 11. <u>Atención a estudiantes del Colegio Francisco Amighetti de Cedral en Ciudad Quesada.--</u>

Se reciben notas emitidas por la señora Rosa María Vargas Aragonés, Directora del Liceo Francisco Amighetti de Cedral, las cuales se detallan a continuación.

• Primera nota:

La suscrita Msc. Rosa María Vargas Aragonés, portadora de la cédula, dos trescientos cuarenta seiscientos cincuenta y tres, en calidad de Directora del Liceo Francisco Amiguetti de Cedral, hago constar que los siguientes estudiantes son alumnos de décimo año de esta institución:

- > Arroyo Oconitrillo Milena
- > González Villalobos Yorleny
- > Maroto Ugalde Angie
- > Blanco Fernández Gabriela

>

Dichos estudiantes deben prestar obligatoriamente el Servicio Comunal Estudiantil para poder optar por el titulo de Bachillerato, Su proyecto es de reciclaje.

Agradecería su colaboración para ellos con la donación de dos juegos de basureros de tres cada uno; en los cuales se reciclaría papel, plástico y orgánico. Además con asesoría en esta área.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 20 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

• Segunda nota:

En visita realizada por el señor Alcalde y Walter Hernández el año pasado comprobó la deficiencia del equipo de audio y sonido con que cuenta la institución, por esa razón nos ofreció colaborarnos con el mismo. Por tanto le solicitamos respetuosamente se haga realidad ese ofrecimiento.

Además, el Gobierno Estudiantil solicitó en su oportunidad la colaboración con la Banda, la cual no pudo presentarse en el Desfile del 15 de Setiembre, por la carencia de más bajos, de parches y otros accesorios para arreglar los instrumentos con los que se cuentan. Les pedimos que sea escuchada esa petición.

En la parte cultural tenemos un grupo de baile folklórico y una banda experimental, la que con mucho sacrificio, con instrumentos prestados o de uso personal se ha presentado con mucho éxito en distintas instituciones y nos represento en el festival estudiantil de la creatividad a nivel circuital y regional. Ellos solicitan un Bajo. Agradezco sea considerada esta petitoria también.

Otras necesidades urgentes del colegio son:

Actualmente el camino que da al colegio y el paso que da al parqueo está en muy mal estado. Las aceras por donde transitan nuestros estudiantes están parcialmente destruidas y existe en apariencia, el flujo de aguas negras y estancadas.

También se ocupa poner dos portones y cerrar aproximadamente 50 metros a un costado del colegio en la colindancia con Cañaveral dicho trayecto ocupa un muro y terminar con una malla.

Se necesita arreglar las canoas de la institución especialmente del segundo y tercer pabellón y una parte del cuarto pabellón.

Colocar unos tres gaviones en la esquina del aula de Música para proteger dicha construcción, debido a derrumbes ocasionados por las lluvias en abundancia.

Agradezco su anuencia por recibirnos y si pueden enviar al Ingeniero u otro funcionario que pueda observar la urgencia de estos proyectos, sería muy importante para que nos aconsejen y nos den asesoría técnica, además de su colaboración en materiales.

La señora Rosa María Vargas Aragonés, Directora del Liceo Francisco Amighetti de Cedral, manifiesta que ya se pusieron de acuerdo con la señora Mirna Sabillón del Departamento de Gestión Ambiental, con relación a lo que es el proyecto de separadores, así como de formar una Asociación Ambientalista, procediendo a ceder su espacio al Grupo Alamo, conformado por estudiantes de dicho centro educativo, quienes interpretaran un tema musical de su autoría.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración Municipal, nota emitida por la señora Rosa María Vargas Aragonés, Directora del Liceo Francisco Amighetti de Cedral, mediante la cual solicita que se realicen una serie de mejoras en la infraestructura de dicho centro educativo, así como la colaboración para la obtención de instrumentos musicales para la banda de la institución, a fin de que la misma sea atendida, brindándose un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal a las solicitudes planteadas, debiendo remitirse copia del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. **Votación unánime.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 58-2010

PAG. 21

Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

NOTA: Al ser las 18:22 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a excusarse de participar en el siguiente tema, dado que funge como directivo de Coopelesca R.L., razón por la cual, continúa ocupando su curul el señor Juan Rafael Acosta.

CAPITULO XII. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE COOPELESCA R.L.

ARTÍCULO No. 12. <u>Presentación de propuesta para la producción de energía</u> eléctrica a partir de los desechos.--

El señor Omar Miranda Murillo, Gerente General de Coopelesca R.L., presenta ante el Concejo Municipal la información que se detalla a continuación.

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS SOCIALES: COOPELESCA

Orientación estratégica de Coopelesca

Su estrategia a Largo Plazo se enfoca en:



REDES ELÉCTRICAS

Desarrollo Histórico de la Red.





Distribución de Electricidad

Superamos expectativas 98.5% de electrificación ...

Cantón de San Carlos.

Cantón de Sarapiquí: Cureña, La Virgen y Puerto Viejo.

Cantón de Grecia: Rio Cuarto. Cantón de Alajuela: Sarapiquí. Cantón de Los Chiles: San Jorge.

Zona norte del Cantón de San Ramón.

Area concesionada 4.956 km2.

Asociados (as): **64.402** Kilómetros de líneas: **6.041** Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 58-2010

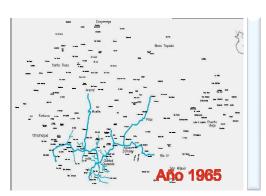
PAG. 22

Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

Medidores: **74.061**

Postes instalados **56.527** Lámparas instaladas: **21.413**





Extensión de líneas eléctricas

Firma del convenio entre COOPELESCA, la Municipalidad de San Carlos y la Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).

- 36 nuevos proyectos subsidiados.
- 1.600 Beneficiados.
- 116 kilómetros de líneas eléctricas.
- Inversión: □800.000.000.
- 9 proyectos en proceso constructivo:
 - Trayecto Los Almendros, Cutris.
- Los Almendros hacia sector los Olvidados, Cutris.
- Banderas Conchito, Pocosol (finalizado).
- Sector en Coopevega, Cutris (finalizado).
- Copevega Chamorro, Cutris (finalizado).
- Patastillo, Cutris (finalizado).
- El Jardín, Pocosol.
- La Cascada, Cutris.
- Coquitales, Los Chiles (finalizado).

Proyectos de electrificación en comunidades alejadas

La Unión Bocas del Toro, Sarapiquí Llano Verde, Pocosol San Marcos, Cutris

II Etapa Proyecto 69kV

■ El 23 de enero del año 2010, COOPELESCA inauguró la primer Subestación eléctrica del proyecto 69kV, ubicada en Muelle de San Carlos.

II ETAPA DEL PROYECTO

- Comprende:
 - Dos subestaciones eléctricas, una en Pital de San Carlos y otra en Chilamate de Sarapiquí. Los terrenos para la instalación de las subestaciones ya fueron negociados.
 - 90 kilómetros de redes eléctricas, desde Muelle de San Carlos hasta Cubujuquí en Horquetas de Sarapiquí.
- Se realizó la evaluación de la viabilidad ambiental de las subestaciones.

II Etapa Proyecto 69 KV

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 23 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

- 10 de setiembre de 2010. Se tiene programado iniciar con la construcción de la II etapa del proyecto 69Kv, Iniciando en los sectores de: Muelle, Pital y Puerto Viejo simultáneamente.
- Una longitud aproximada de 90 Km; pasando por Florencia y Pital de San Carlos, La Victoria, La Españolita y Estela Quesada de Río Cuarto de Grecia, así como por Chilamate y Puerto Viejo de Sarapiquí.

Proyecto Infocomunicaciones Internet y TV Cable COOPELESCA

Objetivos:

- ✓ Contribuir con la disminución de la brecha digital, así como mejorar las condiciones de la infraestrutura en infocomunicaciones que estimule el desarrollo de la empresariedad local e inversión en proyectos productivos en la Zona Norte.
- ✓ Aprovechar en forma adecuada la infraestructura como postes, capacidad humana y tecnológica de que dispone COOPELESCA R.L.

Lista de los centros educativos y empresas beneficiadas con Conexión gratis:

- Escuela de Cedral
- Escuela Barrio los Ángeles
- AYUMISANCA
- CUNA
- Escuela Antonio José de Sucre
- Escuela enseñanza especial
- Escuela Juan Cháves
- Asociación Centro Diurno Atención integral al anciano
- Salón Parroquial Ciudad Quesada
- Escuela los Chiles de Aguas Zarcas.
- Escuela San Juan de Ciudad Quesada.
- Por medio de sitios WI-FI:
 - Parque de Ciudad Quesada
 - Biblioteca Pública
 - Universidad Estatal a Distancia.

Producción de Energía Eléctrica

La producción de Chocosuela más CONELECTRICAS suman 45.2 Mw, lo que equivale al 60% de la demanda actual (70Mw)



- En el año 2009 los asociados de Coopelesca se ahorraron □2.900.904.922 por generación eléctrica propia.
- Protección de fuentes de agua: Plan de Manejo de la Cuenca del Río La Vieja.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 24 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

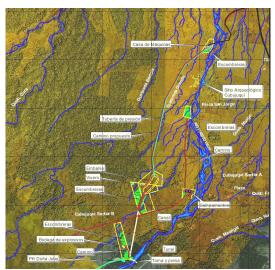
- Ayudas a comunidades aledañas al proyecto: construcción de caminos, materiales de construcción y eléctricos, mano de obra, apoyo a actividades comunales etc.
- Vivero para reforestación de fincas de Coopelesca.
- Compra de tierras para conservación, 300 ha en manejo forestal.
- Proyecto Micro centrales Hidroeléctricas

Cooperativa impulsa 5 proyectos de generación

Se ubica en la Colonia Cubujuquí, Horquetas de Sarapiquí. Cuenta con una capacidad prevista de Potencia 21,6 MW y Energía 104,9 GWh.

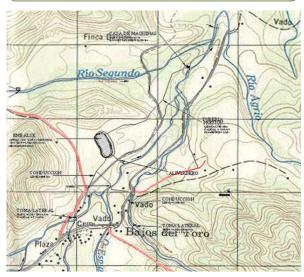
La fecha estimada para inicio de **operación** es en marzo del año **2012.** Tiene un costo aproximado de **\$ 52.000.000**.

El 07 de julio de 2009 y mediante la Resolución 1576-2009-SETENA, **se obtuvo la Viabilidad Ambiental del proyecto.**

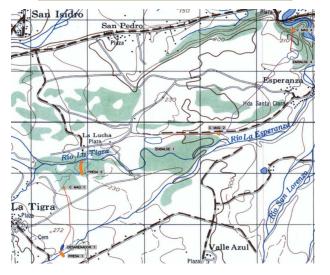


Cooperativa impulsa 5 proyectos de generación

P.H. Torito: Este proyecto es para desarrollarlo conjuntamente con Coopealfaroruiz. P.H. Torito está ubicado en Toro Amarillo de Valverde Vega. La capacidad prevista de Potencia es 9.4 MW v de Energía 36.30 GWh.



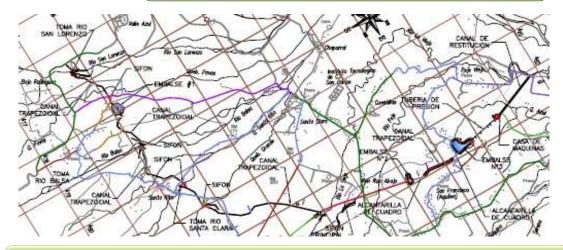
PH Futuro & Santa Clara: El P.H. Futuro & Santa Clara inicia sobre el río La Esperanza y continua sobre el Río La Tigra. La capacidad prevista de Potencia es 11.7 MW y de Energía 46.8 GWh.



Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 25 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

P.H. Choco Florencia: ubicado en Florencia de San Carlos (Cuenca del Río San Carlos). Tiene una capacidad prevista de Potencia 60 MW y Energía 297.7 GWh.

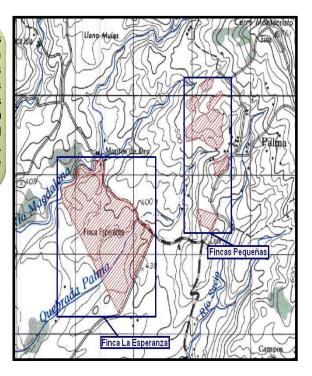


Micros Centrales Hidroeléctricas: Durante el transcurso del año 2009 se visitó a los proyectos con potencial de generación eléctrica, así como la asesoría solicitada por los propietarios, en total se han visitado 25 potenciales proyectos.

Proyecto Eólico Los Ángeles

Proyecto Eólico Los Ángeles: Está ubicado en los Ángeles de Tilarán, para la generación de Energía eléctrica, las unidades, las corrientes de vientos aprovecharán alisios que recorren estos territorios. Se instalarán cerca de las unidades generadoras en la finca Santa Isabel, y Cerca de 40 unidades en la finca la Esperanza, se tiene al momento un total de 4 años de registro de viento, por medio de una torre de medición que tiene anemómetros a 50,39,21 m de altura.





Generación Eléctrica a través de la basura

- Coopelesca busca transformar en energía eléctrica, la basura que recoge la Municipalidad de San Carlos.
- Capacidad prevista de 8 a 10 MW.
- Costo aproximado: \$ 33.000.000
- Se está en el desarrollo del estudio de pre factibilidad.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 26 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria





Complejo Hidroeléctrico Chocosuela

Chocosuela le ahorró a sus asociados más de 2. 900 millones de colones en el pago de su recibo eléctrico durante el 2009. un 20% más que el año anterior.

- En el año 2009 cubrió un 25.33% de la demanda eléctrica de su área de concesión.
- El caudal promedio 2.45 m3/s
- Ventas ¢5.672.337.129

El señor Omar Miranda Murillo, Gerente General de Coopelesca R.L, manifiesta que Coopelesca es una empresa muy seria que trabaja técnicamente y con programación, de acuerdo a su presupuesto a fin de cumplir sus metas, señalando que son muy ágiles en cumplir lo que se plantean, dejando en claro que este proyecto no tiene ninguna connotación política, siendo que para ellos este proyecto lo que tiene es una visión empresarial, ya que si hay alguien que puede aprovechar la energía eléctrica en la región, debe ser una empresa cooperativa que es propiedad de todos, ya que siendo Coopelesca una cooperativa de la región y de origen sancarleño, se le debería de dar la oportunidad de desarrollar este proyecto.

Un representante de la empresa THG Energía Limpia, S.A., presenta ante el Concejo Municipal la información que se detalla a continuación:

Generación de Energía Limpia a base de basura

Los Rellenos Municipales Hoy

- Contaminación ambiental de suelos, acuiferos, aguas subterráneas y cuencas.
- Problemas de salud pública.
- Proliferación de fauna nociva.
- Rapida saturación y cantidad de GEI.
- · Poca disponibilidad de nuevos sitios.
- Impacto social negativo.
- Crecimiento entre 10% y 30% al año.
- Costo creciente del manejo.
- Sistema no sostenible en el largo plazo.
- Ignición expontanea interna peligrosa.
- Se producen 20 Ton de Gas Metano y otras tantas de CO2 por cada Ton de Basura tratada.

Nuestra solución al Problema

| Solución | integral | completa, | Llave | en Ma | no. |
|----------|----------|-----------|-------|-------|-----|
| | | | | | |

| La más alta tecnología de Gasificación de Desechos Solidos Municipales |
|--|
| disponible. |

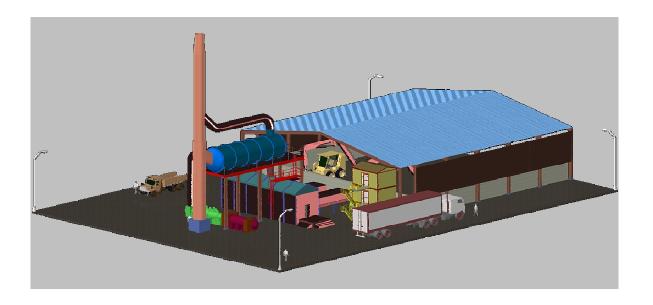
Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 27 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

- ☐ Generación "LIMPIA", libre de toxinas, libre de CO2, libre de Metano, sin inyección de O2.
- ☐ Impacto ambiental *positivo*:
 - Visualmente NEUTRO.
 - Elimina la proliferación de fauna no deseada,
- ☐ Impacto ambiental *positivo*:
 - Minimiza la ocurrencia de incendios,
 - Elimina la necesidad de más rellenos sanitarios.
- ☐ Se procesan 250 toneladas/día:
 - La planta gasifica 150 ton de basura orgánica/día.
 - Se reciclan unas 100 tons de plásticos, papeles, vidrio, aluminio, papel, cartón, hierro, etc...
 - Residuo 7.5 ton de vitrificados.
- □ *Innecesaria* la creación de nuevos rellenos.
- ☐ La Municipalidad *minimiza* su *costo* de operación del relleno.
- ☐ Elimina la producción de *GEI*, la tecnología permite aplicar a *"Bonos Verdes"*.
- □ Desarrolla la Zona dejando toda la ganancia en San Carlos.

Planta THG-150 Tipo

El THG-150 es un equipo de incineración ultra avanzado opera a 1200℃. Cuenta con un mecanismo de recuperación de las cenizas directamente al camión transportador, razón por lo que no requiere apagar la planta para su remoción.



Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 28 Lunes 20 de setiembre del 2010 Sesión Ordinaria





Área de Reciclado



Planta Lee County, Fla





Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 29 Lunes 20 de setiembre del 2010 Sesión Ordinaria

















Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 30 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

Características del equipo THG 150

- Planta de energía, diseñada para trabajar 24/7/341.
- Produce de 9 a 10 MW/h de energía electrica.
- Requeriene de un mantenimiento mínimo.
- Se puede procesar basura con un contenido de humedad de hasta el 60%.
- El Reactor opera a 1200℃.
- Destrucción de componentes orgánicos malignos como lixiviados, toxinas y dioxinas.
 - Puesta en marcha en 12 meses
 - Procesa todo tipo de basura.
 - No requiere de ningún tratamiento previo o secado de la basura.
 - Nivel de emisiones por debajo de los valores establecidos por "Enviromental Protection Agency" de U.S.A como no dañinos al medio ambiente.
 - Las cenizas se pueden utilizar en la fabricación de adoquines o Baldosas de ADOCRETO u otras aplicaciones.
 - Proceso reconocido por el "Protocolo de Kyoto" como "<u>Modelo de un</u> <u>Mecanismo de Desarrollo Limpio."</u>

Comparación de Tecnologías

| TECNOLOGIAS | VENTAJAS | DESVENTAJAS |
|--|--|---|
| RELLENO SANITARIO | BAJO COSTO INICIAL | CONTAMINA EL AIRE, AGUA Y ENTORNO LIXIVIADOS, VECTORES Y ENFERMEDADES, REQUIERE DE MUCHO TERENO |
| PYROLISIS | DESTRUCCION TOTAL DE RESIDUOS, | MUY ALTA POLUCION, ALTO COSTO DE FILTROS Y MANTENIMIENTO. |
| W-T-E Pyrolitic Gassification T H G 150 | GASIFICA HASTA EL 95% DE LOS RESIDUOS. CERO CONTAMINACION E IMPACTO AMBIENTAL, REQUIERE DE POCO TERRENO (3 Has), BAJO COSTO POR KWH GENERADO. | NO TENERLA !!! |
| COMPOSTAJE | PRODUCE HUMUS RICO EN NITROGENO Y FAUNA MICROBIANA, ALIVIA LA PRESION SOBRE LOS RESURSOS NATURALES. | LIXIVIADOS, TOXINAS, CONTAMINACION VISUAL Y ODOR:FICA, PRODUCE GASES INVERNADERO (CO2, METANO) LENTA DESCOMPOSICION. |

| TECNOLOGIAS | VENTAJAS | DESVENTAJAS |
|----------------|--|--|
| HIDROELECTRICA | BAJO COSTO DE PRODUCCION, TECNOLOGIA MUY CONOSIDA Y SIMPLE | ALTO COSTO INICIAL, PROBLEMAS DE TIPO AMBIENTALISTA DEBEN SER SUPERADOS, PRODUCCION DEPENDIENTE DE LA PRECIPITACION |
| GEOTERMICA | MUY ESTABLE DURANTE EL AÑO | MUY ALTA CONTAMINACION DE SUELOS, PRODUCE ASIDO SULFURICO QUE ES INYECTADO AL SUBSUELO LO CUAL DAÑA EL AMBIENTE. |
| WTE | 100% ESTABLE DURANTE EL AÑO, BAJO COSTO POR KWH GENERADO, MUY AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, INSTALADA EN 10 MESES. | ALTO COSTO INICIAL. |
| GAS METHANO | UTILIZA COMO COMBUSTIBLE UN SUBPRODUCTO DE LOS RELLENOS MUNICIPALES. | PRODUCCION MUY INESTABLE, MUY COSTOSA, TECNOLOGIA MUY CONTANIMANTE (EL 70% DEL METANO ESCAPA IRREMEDIABLEMENTE AL AMBIENTE AUN CUANDO ES IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL RELLENO). ALTAMENTE ENEFICIENTE. |
| EOLICA | MUY AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. | POCO ESTABLE AL DEPENDER DE LOS VIENTOS. |
| TERMICA | COSTO TIEMPO DE IMPLEMENTACION. | MUY ALTA CONTAMINACION, MUY ALTO COSTO DE PRODUCCION, SISTEMA MUY INEFICIENTE CON UN ALTO COSTO AMBIENTAL. |

| Concejo Municipal de San Carlos | |
|---------------------------------|----|
| ACTA 58-2010 | |
| PAG. 31 | |
| Lunes 20 de setiembre del 2010 | Se |

Sesión Ordinaria

Fuerza laboral por turno THG-150.

| Total por Planta | 64 | |
|---|----|--|
| Personal Total por Turno | 16 | |
| Seguridad | 2 | |
| Mantenimiento | 2 | |
| • Supervisor | 1 | |
| • Seleccionador de Objetos Grandes | 6 | |
| Operador de cargador (Bobcat) | 2 | |
| Operador de Grua | 1 | |
| Operador del Alimentador | 2 | |
| | | |

No incluye el personal administrativo.

PATENTES DE DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACION.

| Method and Apparatus for Removing Particulate Material from a Gas Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 5809909 – Filed Sep 18, 1995 |
|---|-------------------------------------|
| Secondary Combustion Chamber for an Incinerator Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 4883003 – Filed Sep 26, 1988 |
| Ash Removal Apparatus for an Incinerator Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 4744314 - Filed Abr 22, 1987 |
| Air Supply Apparatus for an Incinerator Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 4744313 – Filed Abr 22, 1987 |
| Improved Stack Construction for an Incinerator Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 4674417 – Filed Jul 2, 1986 |
| Heat Recovery System for an Incinerator Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 4417546 – Filed Sep 14, 1981 |
| Incinerator Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 4291633 – Filed Oct 4, 1979 |
| Hoskinson Burning Apparatus Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 3215101 – Filed Nov 7, 1963 |
| Trash Burner Charging Apparatus Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 3428198 – Filed Nov 7, 1963 |
| Incinerator and Smoke – Consuming Apparatus Inventor: Gordon H. Hoskinson, Mayfair Rd. Floral Park, NY. | US Pat 3190244 – Filed Dic 19, 1960 |

En resumen

- 1- Significa dejar pasar la oportunidad de *liberar* recursos económicos importantes.
- 2- Aprovechar la oportunidad de contar con plantas de energía eléctrica generada con fuentes renovables y limpias.
- 3- Posibilidad de aplicar para obtener "Bonos Verdes".
- 4- Iniciar la rehabilitación y mejoramiento de los terrenos en donde se encuentran los rellenos,
- 5- Evitar la contaminación del subsuelo, el agua, el aire y la proliferación de fauna nociva.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 32 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

6- Estar a la altura de las ciudades más limpias del mundo, donde se utilizan las tecnologías más modernas de tratamiento de basura.

La Oportunidad es Ahora.

Esta es la tecnología más avanzada en Gasificación a nivel mundial.

Apoyar hoy a Coopelesca en esta visión, le permitiría a la Municipalidad de San Carlos ser un Gobierno Local pionero al formalizar una relación conjunta que resuelva el problema del tratamiento de desechos sólidos local, y además que apoye a la Presidenta de Costa Rica en su meta para que nuestro País se convierta en CO2 Neutral para el 2021.

El señor Omar Miranda Murillo manifiesta que ellos están llevando las cosas con toda la seriedad del caso, señalando que no les gustaría desperdiciar el tiempo en el sentido de que no van a avanzar sino hay ambiente en la Municipalidad, indicando que plantean formalmente la inquietud para firmar una carta de intención que han planteado con la Municipalidad para poder avanzar con el proyecto, ya que serían recursos que se estarían desperdiciando si el Concejo no tiene la voluntad de que se desarrolle este proyecto con Coopelesca.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal para el Manejo de Desechos, la propuesta planteada por Coopelesca R.L., con relación al proyecto de "Generación de Energía Limpia a Base de Basura" para su respectivo análisis; a fin de que en un plazo de quince días se sirvan rendir el respectivo informe con relación al tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 18:50 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 13. Modificación de la agenda.--

SE ACUERDA:

Modificar la agenda a fin de conocer y resolver las adjudicaciones a las licitaciones abreviadas 2010LA-000039-01 y 2010LA-000038-01. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 14. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01 referente a la compra de materiales para la construcción del puente sobre el río Burio, camino 2-10-159 ubicado en el distrito de La Fortuna.--

Se recibe copia del oficio DPCA-0463-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, referente a la "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna".

Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Justificación de la Procedencia de la Compra

Con la finalidad de modernizar la Red Vial Cantonal y tener vías en mejor estado que garanticen la seguridad y comodidad de los usuarios y continuar con el proceso de mejoramiento que promueve la Municipalidad de San Carlos, justificado en el plan operativo anual, del presupuesto 2010 y programa de adquisiciones.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-03-02-07-05-02-02 por un monto de 51.912. 596,00 colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Estos son los materiales requeridos para la compra:

TABLA1.

Materiales requeridos para la construcción subestructura del puente Río Burio,
Fortuna C# 2-10-159

| ITEM | DESCRIPCION MATERIAL | CANTIDAD | UND. |
|------|---|----------|------|
| | ARENA | 288,00 | m³ |
| 1 | PIEDRA CUARTA | 300,00 | m³ |
| 2 | CEMENTO | 3.150,00 | sac |
| | VARILLAS # 3 -6m G °60 | 8,00 | und |
| | VARILLAS # 4 -6m G °60 | 1.010,00 | und |
| | VARILLAS # 5-6m G °60 | 220,00 | und |
| | VARILLAS # 6-6mG °60 | 464,00 | und |
| | VARILLAS # 9-6m G °60 | 16,00 | und |
| | VARILLAS # 10-6m G °60 | 360,00 | und |
| 3 | Almohadillas de Neopreno 350 x 350 x 51mm | 18,00 | und |
| | Tuercas para Barra Roscada 1 -1/2 " ø | 72,00 | und |
| | Arandelas Planas De 1-1/2" ø | 36,00 | und |
| | Barra Roscada De 1 -1/2" ø x 90cm | | |
| | Long | 18,00 | und |
| | Lamina de acero 1,22 x 2,44 m x 1" | 1,00 | und |
| | Angular 3x3" en 3/8" x 6m | 8,00 | und |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 34

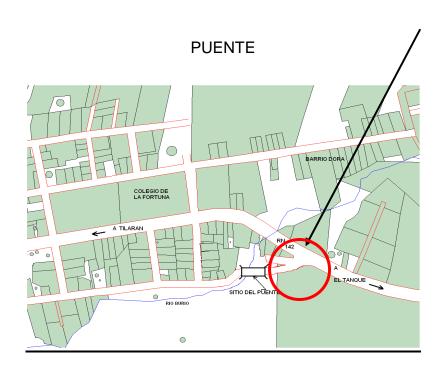
Lunes 20 de setiembre del 2010 Sesión Ordinaria

| Alambre Negro | 1.780,00 | kg | |
|---------------|----------|----|--|
|---------------|----------|----|--|

Ubicación Geográfica de cada uno de los puentes a intervenir:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DOBLE VÍA EN 30m Long., CAMINO 2-10-159
CUAD. DE FORTUNA, SOBRE RÍO BURÍO

SITIO DEL



Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-27-2010 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 33 del 17 de febrero del 2010, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.160.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.230.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.600.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢142.200.000.00 (contrataciones de obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio DPCA-0431-2010 del 23 de Agosto del 2010, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

| Proveedor | Retiro el Cartel | Presento Oferta |
|------------------------------|------------------|-----------------|
| Pretensados Nacionales | X | |
| Grupo Servipro de Costa Rica | | |
| Grupo Concrepal huetar n y v | | |
| El colono Aguas Zarcas | | |
| Norman Rodriguez Murillo | | |

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 58-2010

PAG. 35

Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

| Agregados H y M | Х | Х |
|--|---|---|
| Agrochama mj | | |
| Asociación de desarrollo de Aguas Zarcas | | |
| Constructora Herrera | X | X |
| Constructora Santa Fe | | |
| El colono San Carlos | X | X |
| Grupo 8 Zona Norte | | |
| Hermanos Rodriguez Castro | Х | |
| Hijos de Pio Acosta | | |
| Mercado de Materiales el Tanque | X | |
| Multiservicios profesionales de industriales CR. | | |
| Quebrador Aguas Zarcas | | |
| Quebrador Arenal | | |
| Soluciones de Concreto | | |
| Álvaro Arias Gonzáles | | |
| Constructora la Perla | | |
| Soluciones dialcargo | | |
| Ferretería Rojas y Rodriguez | Х | Х |

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 1 de Setiembre del 2010 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Jimmy Segura Rodriguez (Proveeduría Municipal), Rigoberto Anchia (El colono San Carlos) y Alfonso Jirón (Ferretería Rojas y Rodriguez.

OFERTAS RECIBIDAS y su análisis de precios:

Ítem 1: Arena y Piedra Cuarta

Oferta #1:

| Constructora Herrera | | | | | |
|----------------------|-------------------------|----------|------|-------------------|----------------|
| ITEM | DESCRIPCION MATERIAL | CANTIDAD | UND. | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| | ARENA | 288 | m³ | □12.800,00 | □3.686.400,00 |
| 1 | PIEDRA CUARTA | 300 | m³ | □13.500,00 | □4.050.000,00 |
| Total Ofertado | | | | | □7.736.400,00 |
| | Porcentaje | | | | |

Oferta #2

| Agranadas U.y.M | |
|-----------------|--|
| Agregados H y M | |
| | |

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 58-2010

PAG. 36

Lunes 20 de setiembre del 2010 Sesión Ordinaria

| ITEM | DESCRIPCION MATERIAL | CANTIDAD | UND. | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|----------------|-------------------------|------------|------|-------------------|----------------|
| | ARENA | 288 | m³ | □9.430,00 | □2.715.840,00 |
| 1 | PIEDRA CUARTA | 300 | m³ | □12.000,00 | □3.600.000,00 |
| Total Ofertado | | | | | □6.315.840,00 |
| | F | Porcentaje | | | 84% |

Oferta #3

| | El Colono San Carlos | | | | |
|----------------|-------------------------|----------|------|-------------------|----------------|
| ITEM | DESCRIPCION MATERIAL | CANTIDAD | UND. | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| | ARENA | 288 | m³ | □8.240,00 | □2.373.120,00 |
| 1 | PIEDRA CUARTA | 300 | m³ | □9.735,00 | □2.920.500,00 |
| Total Ofertado | | | | | □5.293.620,00 |
| | Porcentaje | | | | |

Ítem 2: Cemento

Oferta #1:

| | El Colono San Carlos | | | | |
|------------|-------------------------|----------|------|-------------------|-----------------|
| ITEM | DESCRIPCION MATERIAL | CANTIDAD | UND. | COSTO UNITARIO | COSTO T OTAL |
| 2 | CEMENTO | 3.150,00 | sac | □4.887,00 | □15.394.050,00 |
| Porcentaje | | | | | 99% |

Oferta #2:

| Ferretería Rojas y Rodriguez | | | | | | | | |
|------------------------------|-------------------------|----------|------|-------------------|-----------------|--|--|--|
| ITEM | DESCRIPCION MATERIAL | CANTIDAD | UND. | COSTO UNITARIO | COSTO T OTAL | | | |
| 2 | CEMENTO | 3.150,00 | sac | □4.850,00 | □15.277.500,00 | | | |
| | 100% | | | | | | | |

Ítem 3: Varillas

Oferta #1:

| Ferretería Rojas y Rodriguez | | | | | | | | |
|------------------------------|----------------------------|----------|------|-------------------|----------------|--|--|--|
| ITEM | DESCRIPCION MATERIAL | CANTIDAD | UND. | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | | | |
| 3 | VARILLAS # 3 - 6m G °60 | 8 | und | □1.796,80 | □14.374,40 | | | |

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 58-2010

PAG. 37

Lunes 20 de setiembre del 2010 Sesión Ordinaria

| VARILLAS # 4 - 6m G °60 | 1.010,00 | und | □3.217,91 | □3.250.089,10 |
|---|----------------|-----|-------------|----------------|
| VARILLAS # 5-6m G °60 | 220 | und | □4.824,63 | □1.061.418,60 |
| VARILLAS # 6- 6mG °60 | 464 | und | □7.082,45 | □3.286.256,80 |
| VARILLAS # 9-6m G °60 | 16 | und | □16.034,46 | □256.551,36 |
| VARILLAS # 10- 6m G °60 | 360 | und | □21.356,36 | □7.688.289,60 |
| Almohadillas de Neopreno 350 x 350 x 51mm | 18 | und | □143.356,50 | □2.580.417,00 |
| Tuercas para Barra Roscada 1 -1/2 " ø | 72 | und | □1.523,28 | □109.676,16 |
| Arandelas Planas De 1-1/2" ø | 36 | und | □372,40 | □13.406,40 |
| Barra Roscada De 1 -1/2" ø x 90cm Long | 18 | und | □55.944,00 | □1.006.992,00 |
| Lamina de acero 1,22 x 2,44 m x 1" | 1 | und | □288.683,22 | □288.683,22 |
| Angular 3x3" en 3/8" x 6m | 8 | und | □44.393,80 | □355.150,40 |
| Alambre Negro | 1.780,00 | kg | □529,51 | □942.527,80 |
| | Total Ofertado | | | □20.853.832,84 |
| | Porcentaje | | | 96% |

Oferta #2:

| | El Colono San Carlos | | | | | | | | |
|------|---|----------|------|-------------------|----------------|--|--|--|--|
| ITEM | DESCRIPCION MATERIAL | CANTIDAD | UND. | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | | | | |
| | VARILLAS # 3 - 6m G °60 | 8 | und | □1.797,00 | □14.376,00 | | | | |
| | VARILLAS # 4 - 6m G °60 | 1.010,00 | und | □3.220,00 | □3.252.200,00 | | | | |
| | VARILLAS # 5- 6m G °60 | 220 | und | □4.825,00 | □1.061.500,00 | | | | |
| 3 | VARILLAS # 6- 6mG °60 | 464 | und | □7.083,00 | □3.286.512,00 | | | | |
| | VARILLAS # 9- 6m G °60 | 16 | und | □16.035,00 | □256.560,00 | | | | |
| | VARILLAS # 10- 6m G °60 | 360 | und | □21.560,00 | □7.761.600,00 | | | | |
| | Almohadillas de Neopreno 350 x 350 x 51mm | 18 | und | □132.510,00 | □2.385.180,00 | | | | |

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 58-2010

PAG. 38

Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

| Tuercas para Barra Roscada 1 -1/2 " ø | 72 | und | □1.270,00 | □91.440,00 | | |
|---|------------|-----|-------------|-------------|--|--|
| Arandelas Planas De 1-1/2" ø | 36 | und | □295,00 | □10.620,00 | | |
| Barra Roscada De 1 -1/2" ø x 90cm Long | 18 | und | □23.725,00 | □427.050,00 | | |
| Lamina de acero 1,22 x 2,44 m x 1" | 1 | und | □281.005,00 | □281.005,00 | | |
| Angular 3x3" en 3/8" x 6m | 8 | und | □43.100,00 | □344.800,00 | | |
| Alambre Negro | 1.780,00 | kg | □528,00 | □939.840,00 | | |
| Total Ofertado | | | | | | |
| | Porcentaje | | | 100% | | |

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Las ofertas presentadas a concurso se ajustan a los requisitos legales solicitados en el cartel de la licitación.

Mediante oficio UTGVM-743-2010, del 02 de Setiembre de 2010, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 1 de setiembre del 2010 y finaliza el 22 de setiembre del 2010.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Arena y Piedra Cuarta

- Adjudicación para el oferente El Colono San Carlos por la suma de ¢5.293.620,00 (Cinco millones doscientos noventa y tres mil seiscientos veinte colones netos) para la compra de arena y piedra cuarta , referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna".
- Compra y pago para el oferente El Colono San Carlos por la suma de ¢5.293.620,00 (Cinco millones doscientos noventa y tres mil seiscientos veinte colones netos) para la compra de arena y piedra cuarta , referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna".

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 39 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

Ítem 2: Cemento

- Adjudicación para el oferente Ferretería Rojas y Rodriguez por la suma de ¢15.277.500,00 (Quince millones doscientos setenta y siete mil quinientos colones netos) para la compra de sacos de cemento, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna".
- Compra y pago para el oferente Ferretería Rojas y Rodriguez por la suma de ¢15.277.500,00 (Quince millones doscientos setenta y siete mil quinientos colones netos) para la compra de sacos de cemento, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna".

Ítem 3: Varillas

- Adjudicación para el oferente El Colono San Carlos por la suma de ¢20.112.683,00 (Veinte millones ciento doce mil seiscientos ochenta y tres colones netos) para la compra de varillas, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna".
- Compra y pago para el oferente El Colono San Carlos por la suma de ¢20.112.683,00 (Veinte millones ciento doce mil seiscientos ochenta y tres colones netos) para la compra de varillas, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

• Ítem 1: Arena y Piedra Cuarta

- a. Adjudicación para el oferente El Colono San Carlos por la suma de ¢5.293.620,00 (Cinco millones doscientos noventa y tres mil seiscientos veinte colones netos) para la compra de arena y piedra cuarta, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna". Votacion unánime.
- b. Compra y pago para el oferente El Colono San Carlos por la suma de ¢5.293.620,00 (Cinco millones doscientos noventa y tres mil seiscientos veinte colones netos) para la compra de arena y piedra cuarta, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna". Votación unánime.

• Ítem 2: Cemento

a. Adjudicación para el oferente Ferretería Rojas y Rodriguez por la suma de ¢15.277.500,00 (Quince millones doscientos setenta y siete mil quinientos colones netos) para la compra de sacos de cemento, referente a la Licitación Abreviada

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 40 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

2010LA-000039-01, "<u>Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna".</u> Votación unánime.

b. Compra y pago para el oferente Ferretería Rojas y Rodriguez por la suma de ¢15.277.500,00 (Quince millones doscientos setenta y siete mil quinientos colones netos) para la compra de sacos de cemento, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna". Votación unánime.

Ítem 3: Varillas

- a. Adjudicación para el oferente El Colono San Carlos por la suma de ¢20.112.683,00 (Veinte millones ciento doce mil seiscientos ochenta y tres colones netos) para la compra de varillas, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna". Votación unánime.
- b. Compra y pago para el oferente El Colono San Carlos por la suma de ¢20.112.683,00 (Veinte millones ciento doce mil seiscientos ochenta y tres colones netos) para la compra de varillas, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000039-01, "Compra de materiales para la Construcción del puente sobre el Río Burio, Camino 2-10-159, la Fortuna". Votación unánime.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime.

ARTÍCULO No. 15. <u>Adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000038-01 referente a la compra de concreto 315 m³ de concreto 225 kg/cm² premezclado para la construcción de 2090 m² de superficie duradera en una longitud de 0,380 Km, camino 2-10-009 la Abundancia de Ciudad Quesada.--</u>

Se recibe copia del oficio DPCA-0460-2010 emitido por la Oficina de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000038-01, referente a la "Compra de concreto 315 m³ de concreto 225 kg/cm² premezclado para la construcción de 2090 m² de superficie duradera en una longitud de 0,380 Km, Camino 2-10-009 la Abundancia de Ciudad Quesada".

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 41 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-03-02-03-05-02-02 por un monto de 13.252.122,45 colones.

Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Construcción de 2090 m² de losa de concreto en una longitud de 0.380 km con un ancho de 5,5 m y un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar 315 m³ de concreto con una resistencia de 225 kg/cm² compresión se estima en la cantidad de concreto un 7 % de desperdicio en el momento de la colocación.

La adquisición de los materiales se muestra en la Tabla 1. A continuación se indican los siguientes valores de costo y cantidades junto con las especificaciones técnicas de lo requerido.

TABLA Nº1 DE ADQUISICIONES

| Ítem | Cantidad | Unidad | Descripción | Lugar de Entrega |
|------|----------|--------|--|---------------------------------|
| 1 | 315 | m³ | Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple | C# 2-10-009 La Abundancia CQ |

Ubicación Geográfica de cada uno de los puentes a intervenir:

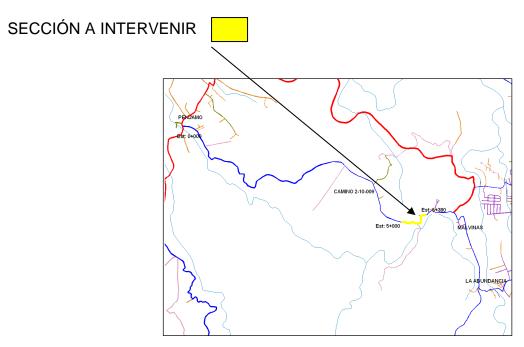
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO CAMINO 2-10-009, CONCEPCIÓN DE LA ABUNDANCIA LONG: 0.380km – ÁREA: 2090m2

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010

PAG. 42

Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria



Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-27-2010 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 33 del 17 de febrero del 2010, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢9.160.000.00 (contrataciones que no son obra publica) ¢14.230.000.00 (contrataciones de obra publica) y menores a ¢91.600.000.00 (contrataciones que no son obra publica) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio DPCA-0430-2010 del 23 de Agosto del 2010, se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

| Proveedor | Retiro el Cartel | Presento Oferta |
|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Bloquera el progreso S.A. | | |
| Constructora Herrera | X | х |
| Agregados H y M | X | х |
| Constructora Santa FE | | |
| El colono San Carlos | X | |
| Hijos de Pio Acosta | | |
| Mercado de Materiales el | | |
| Tanque | | |
| Multiservicios | | |
| Profesionales de | | |
| Industriales CR, S.A. | | |
| Quebrador Arenal S.A. | | |

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 58-2010

PAG. 43

Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

| Constructora la Perla S.A. | |
|----------------------------|--|
| Soluciones Dialcargo S.A. | |

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 09:30 horas del 1 de Setiembre del 2010 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Jimmy Segura Rodriguez (Proveeduría Municipal)

OFERTAS RECIBIDAS y su análisis de precios: 1

Oferta #1:

Constructora Herrera

| Constructora Herrera | | | | | | | | | |
|----------------------|----------|--------|--|-------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|--|--|
| Ítem | Cantidad | Unidad | Descripción | Costo Unitario | Costo Total | Monto Cemento | Monto del Contrato | | |
| 1 | 315 | m³ | Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple | □89.500,00 | □28.192.500,0 0 | □14.364.000,0 0 | □13.828.500, 00 | | |
| | | | Porc | entaje | | | 100% | | |

Oferta #2 Agregados H y M

| | Agregados H y M | | | | | | | | | |
|------|-----------------|--------|---|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|--|--|--|
| Ítem | Cantidad | Unidad | Descripción | Costo Unitario | Costo Total | Monto Cemento | Monto del Contrato | | | |
| 1 | 315 | m³ | Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm. a la compresión simple | □92.800,00 | □29.232.000,00 | □14.364.000,00 | □14.868.000,00 | | | |
| | | | Po | orcentaje | | | 93% | | | |

Se utilizo la siguiente formula para evaluar el precio:

$$P = \left(\frac{PM}{(PO - CC)}\right) X100 Puntos$$

Donde:

P = Puntos obtenidos en el rubro de Precio

PM = Precio menor de las ofertas recibidas

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 44 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

PO = Precio de la oferta a evaluarCC = Costo del Cemento donado

ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Las ofertas presentadas a concurso se ajustan a los requisitos legales solicitados en el cartel de la licitación.

Mediante oficio UTGVM-737-2010, del 01 de Setiembre de 2010, la Dirección de Gestión Vial acepta las ofertas recibidas, después de realizar el respectivo estudio técnico.

Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 1 de setiembre del 2010 y finaliza el 22 de setiembre del 2010.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

Recomendación:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

- Adjudicación para el oferente Constructora Herrera por la suma de ¢13.828.500,00 (Trece millones ochocientos veintiocho mil quinientos colones netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000038-01, "Compra de concreto 315 m³ de concreto 225 kg/cm² premezclado para la construcción de 2090 m² de superficie duradera en una longitud de 0,380 Km, Camino 2-10-009 la Abundancia de Ciudad Quesada".
- Compra y pago para el oferente Constructora Herrera por la suma de ¢13.828.500,00 (Trece millones ochocientos veintiocho mil quinientos colones netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000038-01, "Compra de concreto 315 m³ de concreto 225 kg/cm² premezclado para la construcción de 2090 m² de superficie duradera en una longitud de 0,380 Km, Camino 2-10-009 la Abundancia de Ciudad Quesada".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

 Adjudicación para el oferente Constructora Herrera por la suma de ¢13.828.500,00 (Trece millones ochocientos veintiocho mil quinientos colones netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la Licitación Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 45 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

Abreviada 2010LA-000038-01, "Compra de concreto 315 m³ de concreto 225 kg/cm² premezclado para la construcción de 2090 m² de superficie duradera en una longitud de 0,380 Km, Camino 2-10-009 la Abundancia de Ciudad Quesada". Votación unánime.

- 2. Compra y pago para el oferente Constructora Herrera por la suma de ¢13.828.500,00 (Trece millones ochocientos veintiocho mil quinientos colones netos) para la compra de concreto premezclado, referente a la Licitación Abreviada 2010LA-000038-01, "Compra de concreto 315 m³ de concreto 225 kg/cm² premezclado para la construcción de 2090 m² de superficie duradera en una longitud de 0,380 Km, Camino 2-10-009 la Abundancia de Ciudad Quesada". Votación unánime.
- 3. Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Votación unánime.

ARTÍCULO No. 16. <u>Presentación de pre-convenio entre la Municipalidad de San</u> <u>Carlos y Coopelesca R.L.--</u>

Se recibe oficio SP-208-2010 emitido por el Licenciado William Arce Amores, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos, el cual se detalla a continuación:

Se presenta para su trámite correspondiente, propuesta de pre-convenio entre la Municipalidad de San Carlos y Coopelesca R.L., para la realización de los estudios técnicos de implementación del proyecto "Construcción de una planta de generación eléctrica" con la utilización de los desechos sólidos del cantón como materia prima. Se trata de una firma de un compromiso de intenciones.

Adicionalmente se presenta propuesta para al generación de energía con base en residuos sólidos mediante una planta de bio-gas de la firma Gestarse.

PRE-CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Y

COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS R.L. PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON UTILILZACION DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN COMO MATERIA PRIMA Y PARA LA REDUCCIÓN DE LAS NECESIDADES DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL RELLENO DE SAN LUIS DE FLORENCIA

SECCIÓN FIRMA DE COMPROMSIO DE INTENSIONES

| Los | suscrito | s: ALF | REDO | CÓR | DOB | A SOI | RO, | mayo | r, casad | o, céd | ula de ider | ntidad |
|------|----------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|------------|----------|-------------|--------|
| No | , act | tuando | en su | calida | ad de | ALCA | ALDE | de la | Municip | alidad | de San C | arlos, |
| debi | damente | autor | izado | por (| el Co | oncejo | Mur | nicipal | de | San | Carlos, | en |
| acue | erdo | Acta | No_ | | , de | e la | Sesi | ón Ce | elebrada | el día | del | mes |
| de | | _del 20 | 10 en | adelai | nte de | enomir | nada I | a Mur | nicipalida | id, y Ol | MAR MIRA | NDA |
| MUF | RILLO. r | navor | casado | o. ir | aenie | ero, p | ortado | or de | la céd | ula de | identidad | No. |

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 46 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

____actuando en calidad de GERENTE, de la Cooperativa de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS R.L., en adelante COOPELESCA, cédula jurídica número tres-cero cero cuatro-cuarenta y cinco mil ciento diecisiete, organización debidamente inscrita en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según resolución C-cero cero ochenta y nueve del diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, , cédula de identidad número cinco-ciento sesenta y cinco-diez y nueve; debidamente autorizado por el Consejo de Administración de COOPELESCA mediante acuerdo número ... de la Sesión número ... del día ... de ... de dos mil diez, celebramos el presente pre-convenio y carta de intenciones, para el aprovechamiento de los desechos sólidos recolectados por la Municipalidad de San Carlos, de conformidad con las siguientes cláusulas de compromiso:

ANTECEDENTES;

- 1. La Municipalidad y COOPELESCA, con esquemas jurídicos diferentes, son ambas, instituciones sin fines de lucro, con el único fin de satisfacer necesidades de los vecinos, la Cooperativa en el tema del servicio eléctrico en general, y la Municipalidad en diversos temas de acción directa, o por representación.
- **2.** La Municipalidad tiene, como finalidad global, el velar por los intereses y servicios de su Cantón.
- 3. La Municipalidad como gobierno local, y COOPELESCA corno empresa de la economía social, tienen como objetivo común promover el desarrollo de la Zona Norte y procurar el bienestar de su población, por lo que el PROYECTO resulta de sumo interés para ambas PARTES, pues viene a solucionar un problema que aqueja a la Municipalidad desde hace muchos años, cual es, el adecuado manejo de los desechos sólidos en el Relleno Municipal. De igual manera, para COOPELESCA representa una oportunidad de ampliar su parque de generación de electricidad con una tecnología de punta que contribuirá a aprovechar, de manera sostenible, una fuente de gran contaminación ambiental, como son los desechos sólidos
- **4.** Coopelesca tiene dentro de sus planes de acción y estrategias, el mejorar su capacidad de generación propia de energía eléctrica, y la Municipalidad, la necesidad de dar una solución final e integral al aspecto del manejo de los desechos sólidos recolectados en el Cantón de San Carlos.
- 5. COOPELESCA ha identificado una opción de generar energía eléctrica partiendo de la construcción de una planta, que incinerando los residuos sólidos, produce energía eléctrica, mediante lo que se ha denominado energías limpias.
- **6.** El proyecto representa un paso en firme hacia la autonomía eléctrica de la Zona Norte, el manejo integral de residuos sólidos, la minimización de impactos ambientales negativos de los desechos y la inversión directa en la economía local.
- 7. La Municipalidad, partiendo de esta actividad, reduciría casi en el 100%, su necesidad de recibir y tratar los desechos sólidos, ya que los mismos, al ser utilizados como materia prima, se destruirían o degradarían en el proceso productivo de energía eléctrica.
- **8.** El PROYECTO, en términos generales, consiste en lo siguiente:

Planificar, diseñar, financiar, construir y operar una planta de procesamiento de desechos sólidos municipales cuyo producto final

será energía eléctrica para ser distribuida en la zona servida por COOPELESCA.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 47 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

La materia prima requerida para el PROYECTO estará constituida por los desechos sólidos municipales recolectados en Ciudad Quesada y sus alrededores. La existencia de otros desechos generados al nivel local incluyendo desechos agrícolas también será del interés de este PROYECTO. Para hacer posible el desarrollo del PROYECTO, las PARTES deberán suscribir un convenio largo plazo para asegurar el suministro de desechos como materia prima de la planta.

La capacidad de generación eléctrica de la planta a su inicio será 8 MW con un costo capital de aproximadamente USD \$33,000,000. Debido al aumento anual en desechos sólidos generados por la sociedad, la capacidad de la planta puede crecer en el futuro. La tecnología especificada es modular y tiene la capacidad para expandirse a fin de poder aumentar la capacidad de procesamiento de desechos sólidos y la correspondiente generación eléctrica. La construcción y operación de la planta ofrecerá muchas oportunidades a la comunidad. La apertura de nuevas plazas laborales es una de ellas, pero la eliminación de la basura y el tratamiento de la misma es el más importante, así como la posible reducción en el costo tarifario para los usuarios finales.

La planta aplicará tecnología de punta comprobada y ambientalmente positiva que reducirá la producción actual de gases de efecto invernadero y minimizará el uso y costo operativo del relleno municipal.

Así el PROYECTO servirá como solución integral para la disposición final de los desechos sólidos municipales. Su implementación apoyará al MUNICIPIO en alcanzar las metas de reutilización de recursos *y* gestión integral de residuos sólidos establecidas en la Ley 8839. Al mismo tiempo aportará energía eléctrica para que COOPELESCA continúe apoyando el mejoramiento de la calidad de vida y crecimiento económico de la Zona Norte.

- **9.** En caso de producirse algún sobrante de desechos, formaría parte de un proyecto de aprovechamiento local de material reciclable.
- **10**.La Cooperativa. requiere efectuar inversiones importantes. la proyecto, realización de los estudios de factibilidad del que representa, la necesidad de asegurarse al final de dichos estudios, la existencia y el compromiso de utilización de los residuos como materia prima.
- **11.**La Municipalidad, requiere también un compromiso formal de acciones por parte de la Cooperativa, para detener de manera temporal, cualquier otra acción que tenga como componente la utilización de dichos recursos.

POR TODO LO ANTERIOR ACORDAMOS:

- 1. La formalización de este primer convenio entre ambas partes para el desarrollo del proyecto indicado en los ítems anteriores, en adelante el PROYECTO.
- **2.** COOPELESCA se compromete a ejecutar la fase de estudios de factibilidad técnica, social, ambiental, financiera y legal del proyecto.
- COOPELESCA tomará la decisión final sobre la ejecución del PROYECTO, una vez finalizada esta etapa y dependerá de los resultados de dichos estudios.
- 4. Las partes se compromete a que, de manera paralela a la elaboración de los estudios indicados en el punto anterior, se abocarán a la redacción de un convenio definitivo o contrato que normará la relación entre ellas para la ejecución del PROYECTO, en un plazo no mayor a los 3 meses a partir de la firma del presente documento.
- 5. La Municipalidad se compromete, por los canales legales que correspondan, a facilitar el sitio de operación, definido como una parte del terreno dentro del actual relleno sanitario propiedad de la Municipalidad, en San Luis de Florencia.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 48 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

- **6.** La Municipalidad se compromete a entregar todos los desechos sólidos municipales recolectados a la nueva planta para su debido procesamiento y conversión a electricidad.
- 7. Los posibles sub-productos del proceso industrial será una fracción de material reciclable. Esta fracción, en un volumen no determinado, será dispuesto para programas o proyectos en beneficio de las comunidades vecinas al relleno municipal, respetando en la medida que las condiciones del PROYECTO lo permitan, los compromisos ya adquiridos por la Municipalidad con dichas comunidades. Adicionalmente, cualquier oferta de tipo laboral, educativa, ambiental o de desarrollo comunal que el proyecto final permita generar, tendrá como prioridad, el beneficio de la comunidad adyacente al proyecto.
- **8.** En conjunto con el proveedor de la tecnología, COOPELESCA labora en la estructuración de los acuerdos necesarios y en el financiamiento global del proyecto. La aprobación final del proyecto estará sujeta a la legislación nacional en cuanto cumplimiento ambiental, construcción y operación.
- 9. Las partes acuerdan que, en caso de llegarse al acuerdo final y el inicio de la operación de este PRYECTO, se efectuará un análisis posterior a fin de analizar la posibilidad que COOPELESCA asuma, bajo los parámetros legales que correspondan, la recolección de los desechos sólidos del Cantón de San Carlos, lo cual se estipularía en contrato separado. Lo anterior incluye la valoración del marco jurídico del caso, a fin de incorporar a COOPELESCA como recaudador de la tarifa que cobra el MUNICIPIO por el servicio de recolección de basura.
- 10.10.Dados los costos de los estudios técnicos de COOPELESCA, la Municipalidad se compromete, durante un periodo de 6 meses, a no efectuar ningún contrato, convenio o acto, que comprometa con un tercero, los desechos sólidos recolectados en el Cantón de San Carlos, ya que los mismos, son la base de materia prima para el PROYECTO de generación eléctrica.
- **11.**La Municipalidad otorga a COOPELESCA un plazo de seis meses para concluir dichos estudios y tomar la decisión final si el PROYECTO resulta viable en todos los extremos que se están evaluando.
- **12.**El presente ACUERDO representa la voluntad expresa de las PARTES, y se mantendrá vigente mientras se firma el convenio definitivo para el desarrollo del PROYECTO.
- 13. En confirmación de su consentimiento y aceptación de los términos y condiciones contenidos en este ACUERDO las partes firman en dos tantos, que para todos los efectos se tienen como originales.

Por Municipalidad de San Carlos:

Alfredo Córdoba Soro Alcalde

Por Cooperativa de Electrificación rural de San Carlos R.L.

Ornar Miranda Murillo Gerente General.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal para el Manejo de Desechos, el oficio SP-208-2010 emitido por el Licenciado William Arce Amores, Coordinador del Departamento de Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 49 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

Servicios Públicos, así como la documentación que se adjunta, para su respectivo análisis; a fin de que se sirvan rendir el respectivo informe con relación al tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 17. Celebración del 99 aniversario del cantón de San Carlos.--

Se recibe comunicado de prensa emitido por el Departamento de Relaciones Públicas Municipal, el cual se detalla a continuación:

PRENSA SETIEMBRE 20 DE 2010

La Municipalidad de San Carlos se enorgullece en celebrar el 99 aniversario de nuestro catón, domingo 26 de setiembre desde las 9:00 am, tendremos ciclismo recreativo "Conquistando el Platanar" y actividades culturales en la Plaza de la Cultura Amado Madrigal. Se contará con la participación de gran variedad de agrupaciones que interpretarán para todos los sancarleños desde música folclórica hasta bailable. Dentro del espectáculo contaremos con la participación de tres delegaciones internacionales de Polonia, Senegal y México.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

- 12: 00 pm -Academia de música Máster Music.
- 12:30 pm -Grupo de Danza Folclórica Mandioca de Pital.
- 1:00 pm -Academia de Artes Musicolor.
- 1:30 pm Grupo Folclórico de Escuela La Tigra.
- 2:00 pm Nachivirí.
- 2:30 pm Grupo de Proyección Folclórica Bajyrá.
- 3:00 pm Grupo Quelite y floreo del Colegio Agropecuario.
- 3:30 pm Grupo Folclórico Heliconias de La Fortuna.
- 4:00 pm -Agrupación Folclórica Jabirú.
- 4:30 pm Agrupación Folclórica Internacional: Polonia.
- 5:00 pm -Agrupación Folclórica Internacional: México.
- 5:30 pm -Agrupación Folclórica Internacional: Senegal.
- 6:00 pm Grupo Urbanos.
- 6:30 pm Agrupación Las Chicas del Son.
- 7:00 pm Grupo Son de Altura.

ARTÍCULO No. 19. Celebración de Festival Internacional Folclórico.--

Se recibe nota mediante la invitan a participar del Festival Internacional Folclórico a celebrase el miércoles 22 de setiembre del presente año en el Colegio Técnico Profesional de Aguas Zarcas, a partir de las 03:00 p.m., con la participación de los

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 58-2010 PAG. 50 Lunes 20 de setiembre del 2010

Sesión Ordinaria

países Senegal, Polonia, México y Costa Rica, celebrándose también el 35 aniversario de la Estudiantina de dicha institución.

AL SER LAS 19:00 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--

María Marcela Céspedes Rojas PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ABS

